

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION EN EL RECINTO PORTUARIO DE MANZANILLO, COL., Y SU JURISDICCIÓN.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE EMITEN LAS SIGUIENTES:

**BASES
PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 09179001-006-09**

RUBRO:

“SERVICIOS DE OPERACIÓN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION EN EL RECINTO PORTUARIO DE MANZANILLO, COL., Y SU JURISDICCIÓN, MISMO QUE SE ENCUENTRA CONCESIONADO A LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S. A. DE C. V.”

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION EN EL RECINTO PORTUARIO DE MANZANILLO, COL., Y SU JURISDICCIÓN.

I N D I C E

C O N T E N I D O

1.- DEFINICIONES

2.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.

- 2.1.- Nombre y domicilio de la convocante.
- 2.2.- Forma en que deberá acreditar la existencia y personalidad jurídica el licitante.
- 2.3.- Presentación conjunta de proposiciones
- 2.4.- Requisitos que deberán cumplir los licitantes
- 2.5.- Fecha, hora y lugar de la junta de aclaraciones.
- 2.6.- Fecha, hora y lugar del acto de registro de los licitantes, así como relación de documentos que deberán Presentar en dicho acto.
- 2.7.- Fecha, hora y lugar de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 2.8.- Causas de descalificación de los licitantes.
- 2.9.- Criterios que se aplicarán para adjudicar el contrato
- 2.10.- Fecha y forma de comunicación del fallo.
- 2.11.- Fecha de firma del contrato.
- 2.12.- Relación de documentos que debe presentar el proveedor previo a la firma del contrato.
- 2.13.- Idioma para presentar proposiciones.
- 2.14.- No-negociación de condiciones.
- 2.15.- Modificaciones que podrán efectuarse.

3.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS SERVICIOS.

- 3.1.- Descripción completa de los servicios.
- 3.2.- Vigencia de los servicios.
- 3.3.- Lugares en los que se desempeñarán los servicios por parte del proveedor.

4.- ASPECTOS ECONÓMICOS.

- 4.1.- Condiciones de precio.
- 4.2.- Condiciones de pago.
- 4.3.- Forma de adjudicación del contrato.
- 4.4.- Moneda en que se cotizará y efectuará el pago respectivo.

5.- GARANTÍAS.

- 5.1.- Garantía de cumplimiento de contrato.
- 5.2.- Aplicación de garantía de cumplimiento de contrato.

6.- INSTRUCTIVO PARA ELABORAR Y ENTREGAR PROPOSICIONES.

- 6.1.- Relación de documentos que integran la propuesta técnica.
- 6.2.- Relación de documentos que integran la propuesta económica.

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN EN EL RECINTO PORTUARIO DE MANZANILLO, COL., Y SU JURISDICCIÓN.

7.- ASPECTOS VARIOS.

7.1.- Impuestos y derechos.

8.- DESECHAR PROPOSICIONES, SUSPENSIÓN TEMPORAL Y DEFINITIVA DE LA LICITACIÓN, DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.

8.1.- Causas para desechar las proposiciones.

8.2.- Suspende temporalmente la licitación.

8.3.- Cancelación de la licitación.

8.4.- Declarar desierta la licitación.

8.5.- Causas para rescindir el contrato.

9.- INCONFORMIDADES, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES.

9.1.- Inconformidades.

9.2.- Penas convencionales.

9.3.- Sanciones.

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION EN EL RECINTO PORTUARIO DE MANZANILLO, COL., Y SU JURISDICCIÓN.

RELACION DE ANEXOS

NUMERO DE ANEXO	NOMBRE DEL ANEXO
ANEXO 01	Formato para acreditar personalidad.
ANEXO 02	Carta de aceptación expresa de las bases de licitación
ANEXO 03	Carta compromiso para contratar una póliza de responsabilidad civil contra daños a terceros por un monto mínimo de \$ 1, 000,000.00 (Un millón de pesos).
ANEXO 04	Declaración bajo protesta de decir verdad de contar con los recursos humanos, técnicos, económicos y financieros necesarios para prestar el servicio en forma eficiente.
ANEXO 05	Carta compromiso para designar a un representante legal en la plaza.
ANEXO 06	De las actividades del personal de Operadores del CCTV.
ANEXO 07	Del personal requerido para prestación de los servicios de Operación del CCTV; Cantidad de elementos, Su perfil, Su salario y su Capacitación.
ANEXO 08	De los uniformes y equipo de uso personal de los operadores del CCTV.
ANEXO 09	Catálogo de conceptos para la prestación de los servicios de Operación del CCTV.
ANEXO 10	Modelo de contrato para la prestación de los servicios de Operación del CCTV.
ANEXO 11	Relación de documentos a presentar en las proposiciones.
ANEXO 12	Acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales
ANEXO 13	Escrito referente a los artículos 50 y 60 de la Ley.
ANEXO 14	Declaración de Integridad.
ANEXO 15	FORMATO para evaluar la percepción de transparencia del procedimiento de LICITACIÓN. NOTA: Este documento lo entregarán debidamente requisitado en el acto público de Fallo. En caso de que no asista representante del LICITANTE a dicho acto, lo remitirán a la entidad posteriormente vía fax o mensajería.
ANEXO 16	Carta compromiso de la proposición.
ANEXO 17	Texto de fianza a adquirir para garantizar el contrato misma que será por un monto del 10% del contrato a firmar.
ANEXO 18	Documento para garantizar la plantilla del personal necesario para proporcionar el servicio de operación del CCTV.
ANEXO 19	Resumen de proposiciones.
ANEXO 20	Análisis detallado de los precios unitarios.
ANEXO 21	Catálogo de Conceptos de los precios unitarios.
ANEXO 22	Manifestación de la Fracción XXIV del Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
ANEXO 23	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE).

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION EN EL RECINTO PORTUARIO DE MANZANILLO, COL., Y SU JURISDICCIÓN.

1.- DEFINICIONES

API	Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S. A. de C. V.
BASES	Bases de la Licitación Pública Nacional No. 09179001-006-09.
CCTV	Circuito Cerrado de Televisión.
CONTRATO	Documento legal que se formalizará como resultado de esta LICITACIÓN.
ENTIDAD	Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S. A. de C. V.
IVA	Impuesto al Valor Agregado.
LEY	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LICITACIÓN	Licitación Pública Nacional No. 09179001-006-09.
LICITANTE(S)	Persona(s) física(s) o moral(es) que participe(n) en esta LICITACIÓN, esto es, que además de adquirir las BASES, presente(n) sus propuestas técnica y económica.
PROVEEDOR	Persona física o moral quien resulte ganadora de esta LICITACIÓN y se le adjudique el CONTRATO correspondiente.
PUERTO	Puerto de Manzanillo
REGLAMENTO	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SERVICIOS	La prestación de los servicios de Operación del CCTV, se llevará a cabo en las instalaciones de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S. A. de C. V., y áreas bajo su Jurisdicción, que incluye de manera EJEMPLIFICATIVA, más no limitativa, el Centro de Monitoreo en el edificio de Protección Portuaria, los sites en donde se encuentre equipo del sistema de CCTV.; así como todas aquellas áreas, oficinas o instalaciones que durante la vigencia del contrato se incorporen o pasen a formar parte del Recinto Portuario de Manzanillo y su jurisdicción y que se instalen monitores o sites del CCTV.
SFP	Secretaría de la Función Pública.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SUELDO BASE MENSUAL NETO MINIMO	El sueldo mínimo que se le cubrirá mensualmente al trabajador y con el cual debe ser registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, INFONAVIT y demás prestaciones de Ley, No es aceptado que el monto sea la sumatoria de otras prestaciones que la empresa quiera proporcionar.

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION EN EL RECINTO PORTUARIO DE MANZANILLO, COL., Y SU JURISDICCIÓN.

2.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.

La Administración Portuaria Integral de Manzanillo en cumplimiento con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las disposiciones que establece la LEY y su REGLAMENTO, contando además con la autorización por parte de la SHCP, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 25 de la LEY, convoca, por conducto de su Departamento de Recursos Materiales, a las personas físicas y morales que estén en posibilidades de participar en esta LICITACIÓN, a fin de suministrar los SERVICIOS descritos a detalle en el **ANEXO 06** de estas BASES.

2.1.- NOMBRE Y DOMICILIO DE LA CONVOCANTE.

La **API** con domicilio fiscal en la Avenida Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata, C. P. 28250, Manzanillo, Colima, México, con teléfonos (01-314) 331-14-00, Ext. 2524, fax (01-314) 331-14-08 y correo electrónico iesquivel@puertomanzanillo.com.mx y jaguirre@puertomanzanillo.com.mx.

2.2.- FORMA EN QUE DEBERÁ ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA EL LICITANTE.

El LICITANTE deberá proporcionar, durante el Acto de Registro de los Participantes, el formato debidamente requisitado, que se agrega a las presentes BASES como **ANEXO 01**. Dicho formato deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y estar rubricado por la persona que suscribe la oferta, quien debe contar con los documentos notariales que la acrediten como representante legal con las facultades expresas para firmar contratos.

Únicamente el PROVEEDOR, previo a la firma del CONTRATO correspondiente, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el CONTRATO.

2.3.- PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES.

De conformidad con el Artículo 34 de la LEY y el Artículo 31 del REGLAMENTO, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la LICITACIÓN sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el CONTRATO se establezcan con precisión y a satisfacción de la API, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto, la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas.

Los LICITANTES que se agrupen para presentar una proposición, deberán cumplir con los siguientes aspectos:

- a) Ninguno de los interesados en agruparse deberá encontrarse en alguno de los supuestos del Artículo 50 de la LEY.
- b) Tendrán derecho a participar adquiriendo, alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de las BASES;
- c) Deberán celebrar entre todas las personas que integren la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - i. Nombre y domicilio de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales;
 - ii. Nombre de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando en su caso los datos de las escrituras públicas con las que acreditan las facultades de representación;
 - iii. La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de LICITACIÓN;

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION EN EL RECINTO PORTUARIO DE MANZANILLO, COL., Y SU JURISDICCIÓN.

- iv. La descripción de las partes objeto del CONTRATO que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- v. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes para comprometerse con cualquier responsabilidad derivada del CONTRATO que se firme.

2.4.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.

Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana. Los participantes a esta LICITACIÓN podrán ser indistintamente las personas físicas o morales que estén capacitados legal y técnicamente para cumplir con el CONTRATO. En el caso de personas morales pueden participar las que estén constituidas en cualquier forma de sociedad mercantil de acuerdo con las Leyes de México, que se hayan inscrito y cumplan con todos los requisitos legales, técnicos, financieros y administrativos solicitados tanto en la convocatoria como en estas BASES y sus ANEXOS.

Para participar en esta LICITACIÓN los LICITANTES deberán mostrar evidencia de cumplir con todos los requisitos establecidos en estas BASES. Para ello, al presentar las propuestas, los LICITANTES deben entregar la totalidad de los documentos solicitados en el punto 6.1 y 6.2 de estas bases, así como los que se deriven de la Junta de Aclaraciones, en el idioma español.

2.5.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

El acto público de la Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 27 de Febrero de 2009 y dará inicio a las 17:00 horas en el domicilio descrito en el punto 2.1 de estas BASES, y se realizará con el objeto de aclarar las dudas que puedan motivarse con la lectura del contenido de estas BASES, a la integración de las proposiciones, a la descripción de los SERVICIOS, etc.

En dicho evento, representantes de la API responderán todas las preguntas que se formulen. Los LICITANTES podrán hacer llegar sus preguntas por **vía escrita**, ya sea a través de fax, correo electrónico, mensajería o directamente en forma personal, a las oficinas del Departamento de Recursos Materiales de la API, ubicadas en el domicilio descrito en el punto 2.1 de estas BASES. El periodo durante el cual los LICITANTES podrán hacer llegar sus preguntas a la API será **a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta la fecha y hora cuando se celebrará dicha junta**. Sin embargo, se les solicita a los LICITANTES que preferentemente hagan llegar sus preguntas con tiempo previo a la realización de este evento, con la finalidad de que a la hora de inicio de dicha Junta de Aclaraciones, la API cuente ya con todas las respuestas correspondientes, situación que agilizará en gran medida el desarrollo del acto.

Al término de la Junta de Aclaraciones se elaborará el acta correspondiente, la que será firmada por las personas que hayan adquirido las BASES de la presente LICITACIÓN, así como por los representantes de la API asistentes en el acto, de la cual se les entregará copia al final del evento. Dicha acta se publicará vía Internet en el directorio: <http://www.compranet.gob.mx>, a partir del día hábil siguiente a aquel en que se celebre la junta; además, al concluir el acto, también se pondrá a la vista del público, en los tableros informativos de la entidad, durante un periodo de 5 días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los LICITANTES acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

La asistencia a la Junta de Aclaraciones es optativa, por lo que no será motivo de descalificación su inasistencia, sin embargo, se aclara que la inobservancia de lo acordado en la Junta de Aclaraciones y asentado en el acta correspondiente, será causal para desechar las proposiciones, en caso de que se incumpla algún requisito definido en dicho acto.

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION EN EL RECINTO PORTUARIO DE MANZANILLO, COL., Y SU JURISDICCIÓN.

2.6.- FECHA, HORA Y LUGAR DEL ACTO DE REGISTRO DE LOS LICITANTES, ASI COMO RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR EN DICHO ACTO.

El acto de Registro de los Participantes se llevará a cabo el día 05 de Marzo de 2009, de 16:30 a 17:00 horas en el domicilio descrito en el punto 2.1 de estas BASES.

En este acto se realizarán revisiones preliminares a la documentación distinta a las propuestas técnicas y económicas. Los documentos que el LICITANTE presente en este acto se describen a continuación:

- I. Identificación oficial vigente de la persona que asista a entregar las proposiciones, la cual puede ser: Pasaporte, Cédula Profesional, Credencial de Elector o Cartilla del Servicio Militar Nacional. Además, una carta poder simple otorgada por el representante legal facultado para ello. En caso de no presentar esta documentación, el representante entregará las proposiciones y únicamente podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.
- II. Copia del pago de las BASES (factura expedida por la API o bien, recibo que genera el sistema COMPRANET en la dirección: <http://www.compranet.gob.mx>

No se considerarán legalmente registrados como participantes en esta LICITACIÓN, aquellas personas que no demuestren haber pagado estas BASES.

- III. De conformidad con lo dispuesto en la Fracción I del Artículo 30 del REGLAMENTO, el LICITANTE entregará el formato que se presenta como **ANEXO 11** de estas BASES, debidamente requisitado. Dicho formato le servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entreguen en el acto de presentación y apertura de proposiciones. Cabe señalar que la API firmará de recibido dicho formato (y lo entregará como acuse de recibido al LICITANTE) una vez que se concluya la etapa del acto de presentación y apertura de las proposiciones técnica y económica, esto es, después de constatar físicamente que en efecto el LICITANTE incluyó en el sobre los documentos que integran las propuestas técnica y económica. La falta del **ANEXO 11** no será motivo de descalificación y se extenderá un acuse de recibido de la documentación que entregue el LICITANTE en dicho acto.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 34 de la LEY, la información anterior, **con excepción de la señalada en la Fracción II**, podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro del sobre que contenga la propuesta técnica, sin embargo, se le solicita que preferentemente decidan presentarlo por separado en este acto, con el fin de agilizar la realización de la primera etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones.

2.7.- FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

La fecha límite para que los participantes presenten sus propuestas es el **día 05 de Marzo del 2009 a las 17:00 horas**. Dichas propuestas (sobre cerrado que contenga la proposición técnica y la proposición económica) podrán entregarse vía mensajería o bien a través de un representante de la empresa, haciendo la aclaración que por ningún motivo se aceptarán propuestas con posterioridad a la fecha y hora indicada.

Se abrirán los sobres de las proposiciones técnicas y económicas, en el orden que entregaron su documentación

El acto público de presentación y apertura de proposiciones será realizado en la sala de licitaciones ubicada en el domicilio de la API descrito en el punto 2.1 de estas BASES, **día 05 de Marzo del 2009 a las 17:00 horas**.

En dicho evento se abrirán los sobres y se efectuará la revisión de la documentación en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, desechándose las propuestas que hubieren omitido alguno de los documentos y requisitos exigidos en las BASES, según lo indicado en los puntos 6.1 y 6.2 de las mismas.

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN EN EL RECINTO PORTUARIO DE MANZANILLO, COL., Y SU JURISDICCIÓN.

Por lo menos un LICITANTE (si asistiera alguno) y el servidor público de la API que preside el acto, o el servidor público que éste designe, rubricarán los documentos **06, 07, 08, 16, 19 y 21** contenidos en las propuestas técnicas y económicas presentadas por cada LICITANTE, incluidas las de aquellos cuyas propuestas hubieren sido desechadas durante el desarrollo del acto por los motivos expuestos en el párrafo precedente.

Una vez hecho lo anterior, se dará lectura al importe total de cada una de las propuestas.

Al concluir la reunión se levantará un acta como constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la cual será firmada por los que hayan intervenido en dicho acto, documento en el que se hará constar las propuestas aceptadas para su análisis posterior detallado, los importes de cada una de ellas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron. Además en dicha acta se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de esta LICITACIÓN. La falta de firma de algún LICITANTE no invalidará su contenido y efectos.

No es requisito indispensable que los LICITANTES asistan al acto de presentación y apertura de proposiciones, sin embargo, quedan cordialmente invitados si así lo desean hacer. Por parte de la API se invitará invariablemente a un representante del Órgano Interno de Control, lo anterior de conformidad con la Fracción I del Artículo 43 de LEY.

Se aclara que respecto a las propuestas desechadas durante la LICITACIÓN, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se de a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la API podrá proceder a su devolución o destrucción.

2.8.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

La API hace del conocimiento de los LICITANTES que será causa de descalificación el incumplimiento total o parcial de alguno de los requisitos establecidos en estas BASES, así como la comprobación de que algún LICITANTE ha acordado con otros elevar los precios de los BIENES, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.

2.9.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.

La API para hacer la evaluación de las proposiciones verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las BASES. Se desearán aquellas que los incumplan. La evaluación de las propuestas presentadas por los LICITANTES se realizará en forma integral, **tomando en consideración lo establecido en el ANEXO 06, en el ANEXO 07 y en el ANEXO 08 de la presente licitación**, en la cual en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes. Adjudicando a favor del LICITANTE que presente la proposición solvente cuyo costo total del contrato sea el más bajo y reúna, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la API y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Por otro lado, si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la API en el propio acto de Fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del LICITANTE ganador.

De presentarse esta situación, se requerirá, previa invitación por escrito, la presencia de los LICITANTES y de un representante del Órgano Interno de Control, y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los LICITANTES, invalide el acto.

En el caso de que se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la API, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN EN EL RECINTO PORTUARIO DE MANZANILLO, COL., Y SU JURISDICCIÓN.

hará constar en el dictamen a que se refiere el Artículo 36 de la LEY. Si el LICITANTE no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma.

Si uno de los LICITANTES participa y resulta ganador de la **Licitación Pública Nacional N° 09179001-006-09** para la prestación de los “Servicios de Vigilancia y Emergencias Portuarias en el Recinto Portuario de Manzanillo, Colima y su Jurisdicción”, no se le adjudicará el contrato de la presente LICITACIÓN. Lo anterior, sustentado en políticas de seguridad de la API, debido a que una de las funciones primordiales del personal a cargo del Circuito Cerrado de Televisión es, entre otras, supervisar mediante video-vigilancia las actividades que realiza el personal de Vigilancia.

2.10.- FECHA Y FORMA DE COMUNICACIÓN DEL FALLO.

La API dará a conocer el Fallo de esta LICITACIÓN a través de una junta pública la cual se celebrará en el domicilio descrito en el punto 2.1 de estas BASES el día **09 de Marzo de 2009** a las **11:00 horas**.

A dicha junta libremente podrán asistir los LICITANTES que hubieran participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones. Se levantará el acta respectiva que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma. Asimismo, dicha acta se publicará vía Internet en el directorio: <http://www.compranet.gob.mx> a partir del día hábil siguiente a aquel en que se celebre el acto, y también se pondrá a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación, publicándola a la vista del público durante un periodo de 5 días naturales a partir de la fecha en que se celebre el acto de Fallo, en los tableros informativos de la entidad. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

En el acto de Fallo la API proporcionará por escrito a los LICITANTES la información acerca de las razones por las cuales su propuesta no resultó ganadora.

Contra la resolución que contenga el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por parte de los LICITANTES en los términos del artículo 65 de la LEY.

2.11.- FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO.

El representante legal del PROVEEDOR, deberá proceder a la firma del CONTRATO de acuerdo a lo establecido en el comunicado de Fallo.

Los derechos y obligaciones que se deriven del CONTRATO una vez adjudicado, no podrán cederse en forma parcial ni total, a favor de otra persona física o moral, excepto los derechos de cobro, previa solicitud del PROVEEDOR y de la autorización expresa y por escrito de la API.

El PROVEEDOR que injustificadamente y por causas imputables a él no formalice el CONTRATO adjudicado dentro del plazo establecido para tal efecto, será sancionado conforme a lo establecido en el Artículo 60, Fracción I de la LEY, sin menoscabo de las sanciones previstas en el Artículo 59 de la misma. En estos casos, la API podrá adjudicarlo al LICITANTE que haya presentado la propuesta económica siguiente más baja, siempre y cuando la diferencia en precio no rebase el 10 % (diez por ciento) con respecto a la ganadora en primera instancia, de conformidad con el Artículo 46, párrafo segundo de la LEY.

2.12.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROVEEDOR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

El PROVEEDOR deberá presentar, dentro del periodo comprendido después del comunicado de Fallo y previo a la formalización del CONTRATO correspondiente, los siguientes documentos:

- a) Original (o copia certificada) para su cotejo, así como copia simple para archivo del Acta Constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público que corresponda, y de sus modificaciones en su caso, que acredite la existencia legal de su empresa, salvo que quien participe sea persona física.

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION EN EL RECINTO PORTUARIO DE MANZANILLO, COL., Y SU JURISDICCIÓN.

- b) Original (o copia certificada) para su cotejo, así como copia simple para archivo del Poder notarial debidamente expedido por Notario Público, en el cual se faculte expresamente al representante para firmar contratos. En caso de poderes generales para actos de dominio o de administración, éstos deberán presentar la inscripción ante el Registro Público que corresponda, (persona física o moral).
- c) Original (o copia certificada) para su cotejo, así como copia simple para archivo de la Cédula de identificación fiscal del proveedor o de su representante legal (persona física o moral).
- d) Escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad los hechos a que se refiere la regla 2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006 en acatamiento del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con base en el formato del **ANEXO 06** de estas BASES. Este escrito deberá ser suscrito por el interesado o por persona legalmente autorizada para ello.

Por otro lado, si el PROVEEDOR no hubiera estado obligado a presentar, total o parcialmente, las declaraciones a que se refiere la regla 2.1.17, deberá presentar un escrito en el que se asiente esta manifestación. Asimismo, cuando los contribuyentes tengan menos de 3 años de inscripción en el RFC, la manifestación a que se refiere en los puntos 1 y 2 del formato del **ANEXO 06**, corresponderá al periodo de inscripción. En caso de contar con la autorización para el pago a plazo, manifestará que no han incurrido durante el 2006 en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del Código Fiscal de la Federación.

2.13.- IDIOMA PARA PRESENTAR PROPOSICIONES.

Los LICITANTES deberán presentar sus propuestas y documentos inherentes a las mismas en idioma español. Por otro lado, cualquier material impreso (Anexos Técnicos y Folletos, etc.) provisto por el LICITANTE, podrá estar redactado en el idioma del país de origen, siempre y cuando este material se acompañe por una traducción simple al español, la cual prevalecerá para los efectos de interpretación de la oferta.

2.14.- NO-NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.

Se hace del conocimiento de los LICITANTES que los requisitos y condiciones de estas BASES, así como la documentación de las ofertas técnicas y económicas presentadas por ellos, por ningún motivo podrán ser negociados.

2.15.- MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE.

A continuación se señala en qué situaciones se podrán modificar estas BASES y la forma en que se actuará al respecto.

- a) La **API** podrá reducir o cancelar los SERVICIOS, cuando por disposiciones de austeridad o modificaciones y ajustes presupuestarios así lo requieran.
- b) Las BASES únicamente se podrán modificar por parte de la **API** cuando existan al menos 6 días naturales de anticipación a la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- c) Cualquier modificación a las BASES, derivada del resultado de la Junta de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias BASES.

3.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS SERVICIOS.

3.1.- DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS SERVICIOS.

La API requiere que los LICITANTES proporcionen los servicios descritos en el **Anexo 06** y coticen los SERVICIOS, descritos de manera completa, clara y detallada en el **ANEXO 07** y **ANEXO 08** de estas BASES.

3.2.- VIGENCIA DE LOS SERVICIOS.

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION EN EL RECINTO PORTUARIO DE MANZANILLO, COL., Y SU JURISDICCIÓN.

Los SERVICIOS deberán comenzar, a satisfacción de la API, a partir del día 15 de Marzo del 2009 y concluirán el día 31 de Diciembre de 2009. Los pagos estarán sujetos a la autorización presupuestal por parte de la SHCP.

3.3.- LUGARES EN LOS QUE SE DESEMPEÑARÁN LOS SERVICIOS POR PARTE DEL PROVEEDOR.

Los SERVICIOS se prestarán en las áreas, instalaciones, y Jurisdicción de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., en las áreas e instalaciones comunes dentro del recinto portuario de Manzanillo, Col., así como en todas aquellas áreas, instalaciones y Jurisdicciones que durante la vigencia del contrato se incorporen o pasen a formar parte del API.

4.- ASPECTOS ECONÓMICOS

4.1.- CONDICIONES DE PRECIO.

Los precios deberán cotizarse como sigue:

- a) Los precios permanecerán fijos desde la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones y hasta la fecha en que se efectúe el último pago correspondiente. Por tal razón, el LICITANTE deberá tomar en cuenta todas las circunstancias que en forma general puedan influir en los precios de cada partida, ya que no se admitirá reconsiderar los mismos.
- b) La API sólo reconocerá ajustes en la mano de obra en forma proporcional a los aumentos oficiales que se autoricen a los salarios mínimos.
- c) Los LICITANTES deberán conformar su propuesta de precios por el monto total, de acuerdo con el formato de cotización adjunto a estas BASES como **ANEXOS 20 y 21**.
- d) Los importes ofertados serán antes de IVA.

4.2.- CONDICIONES DE PAGO.

La API ofrece pagar los SERVICIOS de la manera siguiente:

- a) No habrá anticipos.
- b) La API efectuará **quincenalmente** el pago de los servicios en pesos mexicanos dentro de los 5 días naturales siguientes a la presentación de los siguientes documentos: factura original con 2 copias, 1 copia de las listas de asistencia diarias, 1 copia de las nóminas del personal debidamente firmadas por cada uno de los trabajadores, catálogo de conceptos con precios unitarios, correspondientes al periodo de prestación de servicios, y autorización emitida por el Servidor Público que designe el Director General de la API, o quien realice tal función, quien será el responsable de hacer los descuentos por faltas de personal o equipo a que el PROVEEDOR se haya hecho acreedor o en su caso, por la aplicación de las penas convencionales señaladas en el punto 9.2, inciso C) Descuentos.

Si los documentos al ser recibidos por el área de tesorería no se encuentran completos o debidamente requisitados, serán devueltos al PROVEEDOR para su regularización, caso en el cual el cómputo del plazo señalado para el pago será suspendido y se reiniciará cuando se presenten en forma correcta.

Para que proceda el pago, el PROVEEDOR deberá recabar, en la factura correspondiente, por parte de la persona designada por la API, el sello y firma de recibido de los SERVICIOS de conformidad y a satisfacción de la API.

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION EN EL RECINTO PORTUARIO DE MANZANILLO, COL., Y SU JURISDICCIÓN.

Cabe señalar que en el caso de que las facturas entregadas por el PROVEEDOR para su pago, presenten errores o deficiencias, la ENTIDAD, dentro de los 3 días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir. Al respecto se aclara que el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el PROVEEDOR presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago pactado.

4.3.- FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El importe total del contrato será adjudicado a un solo proveedor.

4.4.- MONEDA EN QUE SE COTIZARÁ Y EFECTUARÁ EL PAGO RESPECTIVO.

Los LICITANTES deberán presentar sus ofertas en pesos mexicanos, moneda de curso legal en México.

5.- GARANTÍAS.

5.1.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

En cumplimiento con el Artículo 48, Fracción II de la LEY, **el PROVEEDOR** deberá entregar, **a más tardar 10 días naturales siguientes a la firma del CONTRATO**, una fianza emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al **10 %** (Diez por ciento) del monto total del CONTRATO (sin incluir IVA), a favor de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S. A. de C. V. Con dicha fianza el PROVEEDOR garantizará todas y cada una de las obligaciones que se pacten en el CONTRATO.

- a) Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- b) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la API, la cual no se emitirá sino hasta que las obligaciones del fiado hayan quedado cumplidas.
- c) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para efectividad de las mismas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- e) Que, en caso de que sea prorrogado el plazo del contrato ó incrementando el monto de la contraprestación ó de que exista espera, su vigencia quedará automáticamente ampliada en concordancia con dichas prórroga o espera.
- f) Que garantizan, según sea el caso, la debida inversión de los anticipos y la devolución de los remanentes no aplicados ó en general, el cumplimiento del contrato, la correcta ejecución de las obras materia del mismo y la calidad de éstas, en los términos señalados en las cláusulas que preceden, aún cuando parte de las obras se subcontraten con autorización de la API.
- g) Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del fiado.
- h) Que la institución afianzadora acepta expresamente lo mandado en los Artículos 93,95, 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

5.2.- APLICACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

- a) Cuando no se cumpla con las características y especificaciones de los SERVICIOS, de conformidad con la propuesta técnica.
- b) Cuando se decrete la rescisión por causas atribuibles al PROVEEDOR.
- c) Cuando se decrete la terminación anticipada del CONTRATO por causas atribuibles al PROVEEDOR.
- d) En general, cuando no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el CONTRATO y cause un perjuicio a la ENTIDAD.

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN EN EL RECINTO PORTUARIO DE MANZANILLO, COL., Y SU JURISDICCIÓN.

6.- INSTRUCTIVO PARA ELABORAR Y ENTREGAR PROPOSICIONES.

Los LICITANTES entregarán sus proposiciones en un sobre cerrado de manera inviolable, que contendrá la propuesta técnica y la propuesta económica, indicando claramente en cada uno de ellos el número y nombre de la LICITACIÓN, empresa que los presenta y el tipo de propuesta contenida en su interior.

Las propuestas deberán ser firmadas autógrafamente por persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga, esto es, no se desecharán cuando las demás hojas que las integran carezcan de la firma o rúbrica.

Los sobres deberán estar dirigidos a la entidad, indicando en el sobre el número de la licitación pública nacional electrónica y deberán contener los datos de la empresa

Además, los documentos que se incluyan en el sobre deberán presentarse sin tachaduras ni enmendaduras.

6.1.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TÉCNICA.

Con la siguiente documentación, el LICITANTE demostrará su capacidad técnica para el suministro satisfactorio de los SERVICIOS objeto de esta LICITACIÓN. La proposición técnica se deberá elaborar en hojas membreadas del LICITANTE, y se conformará de acuerdo al siguiente orden:

- Documento 1.-** Información que acredita la personalidad de la empresa, conforme al formato del **ANEXO 01** de estas BASES y de acuerdo a lo señalado en el punto 2.2 de las mismas.
- Documento 2.-** Carta de aceptación expresa de las BASES, la cual se presentará de acuerdo al formato del **ANEXO 02** de las presentes BASES.
- Documento 3.-** Carta compromiso para contratar una póliza de seguro de responsabilidad civil contra daños a terceros por un monto mínimo de \$ 1'000,000.00 (Un millón de pesos) de acuerdo al formato del **ANEXO 03**; dicha póliza deberá de mantenerse vigente durante el tiempo en que se presten los SERVICIOS. La falta de presentación ante la API de esta póliza, previa a la firma del contrato impedirá su formalización por causa imputable a la prestadora, dejando en aptitud a la API de celebrar contrato con el segundo lugar de la LICITACIÓN.
- Documento 4.-** Declaración bajo protesta de decir verdad de contar con los recursos humanos, técnicos, económicos y financieros necesarios para prestar los SERVICIOS en forma eficiente, de acuerdo al formato del **ANEXO 04**.
- Documento 5.-** Carta compromiso para designar a un representante legal en la plaza, de acuerdo al formato del **ANEXO 05**, con facultades de administración, que permanecerá en la plaza en que se presten los SERVICIOS en forma permanente y que notificará por escrito a la API cualquier modificación al respecto.
- Documento 6.-** De las actividades del personal de vigilancia de acuerdo al formato del **ANEXO 06**, con el cual el LICITANTE hace constar su aceptación de los SERVICIOS a proporcionar.
- Documento 7.-** Del personal requerido para la prestación de los servicios de vigilancia; Cantidad de elementos, Su perfil, Su salario, y su capacitación de acuerdo al formato del **ANEXO 07**, con el cual el LICITANTE hace constar su aceptación del personal a proporcionar.

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION EN EL RECINTO PORTUARIO DE MANZANILLO, COL., Y SU JURISDICCIÓN.

- Documento 8.-** De los uniformes y equipo de uso personal y consumibles requeridos para la prestación de los servicios de vigilancia de acuerdo al formato del **ANEXO 08**, con el cual el LICITANTE hace constar su aceptación de los uniformes y equipos a proporcionar.
- Documento 9.-** Catálogo de conceptos para la prestación de los servicios de de acuerdo al formato del **ANEXO 09**.
- Documento 10.-** Modelo de contrato para la prestación de los servicios de de acuerdo al formato del **ANEXO 10**, con el cual el LICITANTE hace constar su aceptación del modelo presentado.
- Documento 11.-** Relación de documentos a presentar en las proposiciones, de acuerdo al formato del **ANEXO 11**, con el cual el LICITANTE hace constar su aceptación de los documentos a entregar en sus proposiciones.
- Documento 12.-** Acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales, de acuerdo al formato del **ANEXO 12**, donde el LICITANTE manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Documento 13.-** Declaración, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos contenidos en los Artículos 50 y 60 de la LEY y en el Artículo 8, Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de acuerdo al formato del **ANEXO 13**.
- Documento 14.-** Declaración de Integridad, en la que el LICITANTE manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la API induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo al formato del **ANEXO 14**.
- Documento 15.-** Encuesta de Transparencia del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. 09179001-006-09, para la Contratación de los Servicios de personal de vigilancia en el Recinto Portuario de Manzanillo, Col., de acuerdo al formato del **ANEXO 15**, con el cual el LICITANTE hace constar su aceptación de dicho formato que deberá presentar al finalizar el Fallo de la presente LICITACIÓN.
- Documento 22.-** Manifestación de la Fracción XXIV del Artículo 31 de la LEY, de acuerdo al **ANEXO 22** de las presentes BASES.
- Documento 23.-** Autorización Federal para prestar servicios de Seguridad Privada (**Operador del CCTV**).
1. Original o copia fotostática certificada para cotejo y copia simple para archivo de la autorización para prestar servicios privados de seguridad ante la Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada, de la Secretaría de Seguridad Pública Federal. (Solo cuando los servicios que preste comprendan dos o más Entidades Federativas), y en el cual se especifique que se cuenta con autorización para operación de sistemas y equipo de seguridad.
- Documento 24.-** Currículum Empresarial.
Currículum de la empresa LICITANTE en la cual se detallen datos generales tales como: razón social, domicilio, No. de teléfono y fax, dirección electrónica si la hubiese, año de fundación, descripción de las actividades a que se dedica la empresa, relación de clientes, licitaciones a las cuales se haya presentado en los años 2007 y 2008, contratos relevantes y currículum profesional de los mandos medios superiores (operativos y administrativos).

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION EN EL RECINTO PORTUARIO DE MANZANILLO, COL., Y SU JURISDICCIÓN.

- Documento 25.-** Clientes principales.
Relación de clientes principales, con señalamiento de su domicilio y teléfono, con quienes haya celebrado contratos para la prestación de servicios relacionados al concurso, señalando número de elementos, montos de los contratos y cartas de recomendación (Originales) de ellos con una fecha de expedición no mayor a un mes.
- Documento 26.-** Sistema de control y vigilancia.
Propuesta detallada del sistema de control y vigilancia de las instalaciones del puerto, que incluya estudio de optimización del uso de recursos humanos.
- Documento 27.-** Centros de capacitación.
Centros o instructores de capacitación, nombre, razón social, domicilio, materia que imparten y currículum de los instructores o centros de capacitación con quien la empresa capacita a su personal.
- Documento 28.-** Programa de capacitación.
Presentar programa de capacitación autorizado por la STPS (Secretaría del Trabajo y Previsión Social), correspondiente al año 2009, el cual contemple como mínimo cinco cursos de la siguiente relación impartidos por Empresas certificadas para ellos:
- Un curso para obtener la Constancia de formación al personal con tareas específicas de protección portuaria Código PBIP.
 - curso de operación del programa operativo del CCTV
 - curso avanzado de operación y de mantenimiento del sistema del CCTV.
 - Manejo de mercancías peligrosas.
 - Curso sobre relaciones Humanas.
- Documento 29.-** Procedimiento de selección de personal.
Escrito libre en el cual el LICITANTE detalla el procedimiento que la empresa participante tiene establecido para la selección y reclutamiento de personal (solicitudes, exámenes, entrevistas, criterios de evaluación, etc.).
- Documento 30.-** Estados Financieros.
El LICITANTE deberá presentar estados financieros por el año 2007, comparativo con 2006, dictaminados por un auditor externo independiente, los cuales deberán contener la opinión favorable firmada por el auditor externo, así como el Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Capital Contable y el Estado de Cambios de la Posición Financiera, así como las notas a los Estados Financieros. Los estados financieros y las notas deberán estar firmados por el Director General o por el Representante Legal y por el Contador General. (Se hace la aclaración de que se trata de un dictamen financiero, no fiscal, y se pueden presentar en copia certificada, o bien, copia simple y original para cotejo).
- Asimismo, el LICITANTE deberá presentar para su cotejo original y copia fotostática de la declaración anual de la empresa, correspondiente a los dos ejercicios fiscales anteriores, con el que acredite su capital contable. Una vez cotejados los documentos, los originales le serán devueltos al LICITANTE en el acto de apertura de la propuesta Técnica. Si el LICITANTE presentó su declaración vía Internet, deberá presentar el acuse de recibo que contiene el sello digital generado. En caso de que no presente el sello digital no será válido el acuse de envío de la declaración.
- Deberá presentar cédula de razones financieras por los años 2007 y 2006, tomando en cuenta las cifras de los estados financieros señalados en el párrafo anterior, las cuales consideran estrictamente las siguientes relaciones:
- Liquidez

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION EN EL RECINTO PORTUARIO DE MANZANILLO, COL., Y SU JURISDICCIÓN.

- Capacidad de pago a corto plazo = Disponibilidades financieras / pasivo a corto plazo
- Capacidad de pago = Activo Circulante – inventarios / pasivos

- Solvencia
 - Apalancamiento = Pasivo Total / Capital Contable
 - Deuda a corto Plazo = Pasivo a Corto Plazo / Pasivo Total

- Capital de Trabajo
 - Activo Total – Pasivo Total

Por otra parte deberá contar con un capital contable mínimo de: \$ 2'000,000.00 (Dos millones de pesos).

Documento 31.- Registro Patronal emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

6.2.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA ECONÓMICA.

La proposición económica deberá integrarse y ordenarse como a continuación se señala:

Documento 16.- Carta compromiso de la proposición, de acuerdo al formato del **ANEXO 16**, con el cual el LICITANTE manifiesta su compromiso por cumplir los requisitos establecido en las presentes BASES, así como el importe de su propuesta.

Documento 17.- Texto de fianza a adquirir para garantizar el CONTRATO, misma que será por un monto del 10% del CONTRATO a firmar, de acuerdo al formato del **ANEXO 17**, y con la cual se garantiza la prestación de los SERVICIOS por parte del PROVEEDOR y será entregada a más tardar 10 días naturales siguientes a la firma del CONTRATO.

Documento 18.- Documento para garantizar la plantilla del personal necesario para proporcionar el servicio de vigilancia. de acuerdo al formato del **ANEXO 18**, y con la cual se garantiza la prestación de los SERVICIOS por parte del PROVEEDOR y será entregada a más tardar 10 días naturales siguientes a la firma del CONTRATO.

Documento 19.- Resumen de proposiciones, de acuerdo al formato del **ANEXO 19**, con el cual el LICITANTE manifiesta que se han analizado los requerimientos técnicos, humanos, económicos y materiales, necesarios para prestar los SERVICIOS, y presenta un resumen de los importes de su propuesta económica.

Documento 20.- Análisis detallado de los precios unitarios, de acuerdo al formato del **ANEXO 20**, con el cual el LICITANTE presenta los precios unitarios detallados, totalmente desglosados.

Documento 21.- Catálogo de conceptos con precios unitarios, de acuerdo al formato del **ANEXO 21**, con el cual el LICITANTE presenta los precios unitarios de todos los conceptos con número y letra; la suma de los importes totales de todos los conceptos representan el monto total de la proposición, la que deberá anotarse con número y letra.

El incumplimiento de la presentación de los documentos antes mencionados será motivo de descalificación de cualquiera de las propuestas.

Se les solicita a los LICITANTES que cada una de las proposiciones (tanto técnica como económica) las presente respetando el orden progresivo que se indica en los puntos 6.1 y 6.2 de las presentes BASES. Asimismo, se recomienda utilizar separadores que identifiquen cada uno de los documentos solicitados, e indicar mediante índice el contenido de cada proposición.

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION EN EL RECINTO PORTUARIO DE MANZANILLO, COL., Y SU JURISDICCIÓN.

No será causa de descalificación si los LICITANTES no presentan las proposiciones conforme a lo señalado en el párrafo que antecede; sin embargo, para efecto de llevar a cabo una mejor conducción del procedimiento, sí se considera necesario.

El sobre preferentemente deberá presentarse con la identificación, en hoja membretada del LICITANTE, conforme a la siguiente forma:

PROPUESTA: _____

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. **09179001-006-09.**

FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA: **EL 24 DE FEBRERO DEL 2009.**

DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN: **SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN EN EL RECINTO PORTUARIO DE MANZANILLO, COL., Y SU JURISDICCIÓN.**

NOMBRE DEL LICITANTE: _____

FECHA: _____

7.- ASPECTOS VARIOS.

7.1.- IMPUESTOS Y DERECHOS

El PROVEEDOR se encargará de pagar los impuestos y derechos que le correspondan, la API únicamente pagará el impuesto al valor agregado (IVA).

8.- DESECHAR PROPOSICIONES, SUSPENSIÓN TEMPORAL Y DEFINITIVA DE LA LICITACIÓN, DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.

8.1.- CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES.

Se desecharán las proposiciones cuando incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- 8.1.1.- No cumplen con cualquiera de los requisitos especificados en las BASES.
- 8.1.2.- Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otros elevar los precios de los SERVICIOS, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- 8.1.3.- Si se presentan ofertas con precios no aceptables.
- 8.1.4.- Durante el acto de la apertura del sobre que contiene las propuestas técnicas y económicas, cuando no contenga todos los documentos requisitados en las presentes BASES.
- 8.1.5.- Las propuestas incluyan contradicciones o intentos de especulación.
- 8.1.6.- Cuando el LICITANTE proponga alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en las presentes BASES, o en su caso, las acordadas en la Junta de Aclaraciones.
- 8.1.7.- En caso de discrepancia entre la propuesta técnica y económica por lo que se refiere a la descripción de los SERVICIOS.
- 8.1.8.- Cualquier otra violación a las disposiciones de la LEY y/o su REGLAMENTO.

Para estos casos se incluirán las observaciones que correspondan en las actas respectivas a los eventos de apertura de ofertas.

8.2.- SUSPENDER TEMPORALMENTE LA LICITACIÓN.

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN EN EL RECINTO PORTUARIO DE MANZANILLO, COL., Y SU JURISDICCIÓN.

Se podrá suspender en forma temporal esta LICITACIÓN cuando se presuma que existen casos de arreglos entre LICITANTES para elevar los precios de los SERVICIOS objeto de esta LICITACIÓN, o bien cuando se presuma la existencia de otras irregularidades graves o por causa de fuerza mayor.

Para estos casos se avisará al respecto, por escrito a todos los LICITANTES; si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la LICITACIÓN, se reanudará el mismo previo aviso escrito a todos los LICITANTES.

8.3.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

Se podrá cancelar esta LICITACIÓN en los siguientes casos:

8.3.1.- En caso fortuito o de fuerza mayor.

8.3.2.- Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los SERVICIOS, y que, de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la ENTIDAD.

8.3.3.- Si se comprueba la existencia de arreglos entre la mayoría de los LICITANTES para elevar los precios de los SERVICIOS, y de otras irregularidades graves.

Cuando se suspenda definitivamente la LICITACIÓN, se avisará por escrito a todos los LICITANTES.

8.4.- DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

Se podrá declarar desierta esta LICITACIÓN, cuando:

8.4.1.- Ninguna de las proposiciones presentadas reúnen los requisitos de las BASES y sus anexos.

8.4.2.- Ninguna de las ofertas presentadas indican precios aceptables.

8.4.3.- Cuando no se reciba ninguna propuesta.

8.5.- CAUSAS PARA RESCINDIR EL CONTRATO.

La API, en los términos del Artículo 54 de la LEY, podrá rescindir administrativamente el CONTRATO en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR.

Asimismo, se podrá dar por terminado anticipadamente el CONTRATO correspondiente cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los SERVICIOS y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la API. En estos supuestos la API reembolsará al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO correspondiente. Además de las causas que deriven de la legislación aplicable

9.- INCONFORMIDADES, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES.

9.1.- INCONFORMIDADES.

Las personas interesadas podrán inconformarse con base en lo establecido en los Artículos 65, 66, 67, 68, 69 y 70 de la LEY. El área para recibir las inconformidades que pudieran suscitarse con motivo del proceso de adjudicación, es el Órgano Interno de Control de la API o directamente en la SFP en la ciudad de México.

9.2.- PENAS CONVENCIONALES

A) RESCISIÓN.

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN EN EL RECINTO PORTUARIO DE MANZANILLO, COL., Y SU JURISDICCIÓN.

En primer término, si la API lo estima conveniente, procederá la rescisión administrativa del CONTRATO por causa imputable al PROVEEDOR. Para ese propósito, la API aplicará el procedimiento administrativo establecido en el CONTRATO.

En caso de que la API rescinda el CONTRATO podrá optar por:

1. Contratar al LICITANTE cuyas proposiciones hubiesen cumplido todos y cada uno de los requisitos establecidos en las BASES, siguiendo el orden de la evaluación técnica y económica que se hubiese realizado, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que hubiere resultado ganadora del primer lugar, no sea superior al 10% (Diez por ciento).
2. Convocar a una nueva LICITACIÓN.

B) EJECUCIÓN DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO.

Se hará efectiva la fianza de cumplimiento del CONTRATO cuando se presente alguno de los siguientes casos:

1. Si el PROVEEDOR no ejecuta los trabajos de conformidad con lo establecido en el CONTRATO respectivo, o en las presentes BASES.
2. Si el PROVEEDOR cede a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del CONTRATO que celebre con la API, en forma parcial o total, con excepción de los derechos de cobro, en este caso deberá existir autorización previa de la API.
3. Si la API detecta una rotación del personal de Circuito Cerrado de Televisión superior al 30% (Treinta por ciento), en un período de treinta días, por causas imputables al PROVEEDOR.
4. Si los trabajadores del PROVEEDOR que se desempeñen como operador del Circuito Cerrado de Televisión no cumplen con los requisitos físicos, de escolaridad, de capacitación, mencionados en estas BASES, sus ANEXOS y el CONTRATO que se suscriba.
5. Si debido a descuentos quincenales acumulados por faltas de personal de Circuito Cerrado de Televisión, de capacitación y de uniformes, se alcanza el 10% (Diez por ciento) del monto total del CONTRATO.
6. Si se rescinde el contrato por causas imputables al PROVEEDOR.

C) DESCUENTOS.

1. La falta de asistencia del personal a su servicio, será motivo de la aplicación de un descuento en el pago quincenal equivalente a la cantidad que resulte de dividir el costo mensual del servicio entre el número de elementos y esta última se dividirá entre treinta días, el resultado se multiplicará por el número de inasistencias acumuladas durante el período
2. En lo relativo a la falta de uniformes del personal de operación del Circuito Cerrado de Televisión, la API aplicará un descuento en el pago quincenal equivalente al doble de lo que haya cotizado el PROVEEDOR en su proposición económica por uniforme que falte.

D) PENAS CONVENCIONALES.

1. En caso de rescisión administrativa, independientemente de la pérdida de la garantía de cumplimiento que otorgue el proveedor en favor de la API, podrán ser aplicables las distintas sanciones que estipulen el contrato y las disposiciones legales vigentes en la materia, y tendrán como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a la API con motivo de dicho incumplimiento.

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN EN EL RECINTO PORTUARIO DE MANZANILLO, COL., Y SU JURISDICCIÓN.

2. La API, además, aplicará una sanción consistente en una pena del 30% (Treinta por ciento) del monto total de la deducción por inasistencias del personal que contrate, indicada en el numeral 1 del inciso C) Descuentos.
3. Si el PROVEEDOR no cumple, con lo indicado en “DOCUMENTO PARA GARANTIZAR LA PLANTILLA DE PERSONAL NECESARIO PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO DE OPERACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN”, se considerará como inasistencia por cada elemento que no cumpla lo acordado, aplicándole un descuento de acuerdo al numeral 1 del inciso C) Descuentos.
4. Si el PROVEEDOR no cumple con demostrar bimestralmente de estar ejecutando su programa de capacitación propuesto para el personal en servicio se hará acreedora de una pena igual al 100% (Cien por ciento) del valor del curso de capacitación que está considerado dentro de su programa de capacitación propuesto o en su caso deberá contar con una prórroga por escrito de parte de la API, para desfasar dicho programa de capacitación.
5. En caso de sustracción ilegal, robo o faltantes de bienes o materiales propiedad o a cargo de la API, el PROVEEDOR deberá de cubrir el importe a valor actual de los mismos, asimismo asumir los daños y perjuicios derivados del mismo, que en su caso se generen para la API.
6. Cuando por negligencia o impericia por parte de la empresa que proporcione los Servicios de operación del Circuito Cerrado de Televisión dentro del Recinto Portuario de Manzanillo, Col., se genere una multa o sanción administrativa, el PROVEEDOR asumirá la responsabilidad para cubrir el monto generado.

Se aplicará una pena convencional a cargo del PROVEEDOR por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega de los SERVICIOS. Dicha penalidad será económica, consistente de ocho al millar aplicable al precio total de cada SERVICIO por cada día de retraso en la entrega a satisfacción de los mismos. La penalidad no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del CONTRATO.

Cabe señalar que el pago de cada SERVICIO quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el CONTRATO, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Asimismo, el PROVEEDOR quedará obligado ante la ENTIDAD a responder de las irregularidades de los SERVICIOS, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el CONTRATO respectivo y en la legislación aplicable.

9.3.- SANCIONES.

El PROVEEDOR será inhabilitado temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la LEY, cuando no firme el CONTRATO correspondiente por causas imputables al mismo, y también cuando incurran en los demás casos descritos en el Artículo 60 de la LEY en los términos que en dicho numeral se expresan.

Las sanciones se aplicarán de conformidad con el siguiente procedimiento:

- 9.3.1.- Se notificará por escrito al PROVEEDOR sobre hechos constitutivos de la infracción para que, dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser mayor de 10 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime conveniente,
- 9.3.2.- Transcurrido el término del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.
- 9.3.3.- La resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al PROVEEDOR.

NOTA IMPORTANTE: Cabe señalar que todas aquellas regulaciones que no estén consideradas en estas BASES, se tratarán conforme a lo establecido en la LEY y su REGLAMENTO, así como en cualquier otra disposición normativa que emita la SFP.

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION EN EL RECINTO PORTUARIO DE MANZANILLO, COL., Y SU JURISDICCIÓN.

A N E X O 01

FORMATO PARA ACREDITAR PERSONALIDAD

Yo _____ (nombre) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación pública, a nombre y representación de: (persona moral), que las facultades no me han sido revocadas en modo alguno.

Licitación Pública Nacional: No. 09179001-006-09.

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y Número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas:		
Apellido paterno:	Apellido materno:	Nombre(s):
Descripción del objeto social:		
Reformas y/o modificaciones al acta constitutiva:		
Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes		

Nombre del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgo:	

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario)

(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN EN EL RECINTO PORTUARIO DE MANZANILLO, COL., Y SU JURISDICCIÓN.

A N E X O 02

CARTA DE ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS BASES DE LICITACIÓN

(Lugar y fecha de elaboración)

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S. A. de C. V.
Av. Teniente Azueta No. 9
Colonia Burócrata
Manzanillo, Colima. C. P. 28250

Me refiero a la Licitación Pública Nacional: No. 09179001-006-09, relativa a los servicios de Operación del Circuito Cerrado de Televisión en el Recinto Portuario de Manzanillo, Col. y su Jurisdicción.

El suscrito _____ (nombre de la persona) _____ representante legal de la empresa _____ (razón social de la empresa) _____ manifiesto a usted que oportunamente se recogieron las bases de la licitación de que se trata y sus anexos, y que se ha tomado nota de los datos y los lineamientos, conforme a los cuales se llevará a cabo el servicio de Operación del Circuito Cerrado de Televisión en el Recinto Portuario de Manzanillo, Col. y su Jurisdicción., por lo que se aceptan íntegramente las citadas bases y sus anexos.

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del representante de la empresa)

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION EN EL RECINTO PORTUARIO DE MANZANILLO, COL., Y SU JURISDICCIÓN.

A N E X O 03

CARTA COMPROMISO PARA CONTRATAR UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA DAÑOS A TERCEROS POR UN MONTO MÍNIMO DE \$ 1, 000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS)

(Lugar y fecha de elaboración)

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S. A. de C. V.
Av. Teniente Azueta No. 9
Colonia Burócrata
Manzanillo, Colima. C. P. 28250

Licitación Pública Nacional: No. 09179001-006-09.

El que suscribe _____ (nombre y cargo) _____ representante legal de la empresa (razón social de la empresa) _____ declaro bajo protesta de decir verdad que en caso de que mi representada resulte ganadora se compromete a obtener y presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil que ampare a la empresa por un monto mínimo de \$1,000,000.00 (un millón de pesos), contra daños ocasionados a terceros en sus personas y/o propiedades, derivados de las actividades desarrolladas con motivo de los Servicios de Operación del Circuito Cerrado de Televisión en el Recinto Portuario de Manzanillo, Col. y su Jurisdicción., con reinstalación inmediata; dicha póliza será mantenida vigente durante el tiempo en que se preste el servicio. Estoy enterado que la falta de presentación ante la “API” de la mencionada póliza, previa a la firma del contrato impedirá su formalización por causa imputable a mi representada, con la consecuencia prevista en el punto 8.5, de las presentes BASES.

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del representante de la empresa)

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN EN EL RECINTO PORTUARIO DE MANZANILLO, COL., Y SU JURISDICCIÓN.

A N E X O 04

DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA PRESTAR EL SERVICIO EN FORMA EFICIENTE.

(Lugar y fecha de elaboración)

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S. A. de C. V.
Av. Teniente Azueta No. 9
Colonia Burócrata
Manzanillo, Colima. C. P. 28250

Licitación Pública Nacional: No. 09179001-006-09.

El que suscribe _____ (Nombre y cargo _____), Declara bajo protesta de decir verdad, que la empresa _____ (Razón social) _____, que represento, cuenta con los recursos humanos, técnicos, económicos y financieros necesarios para prestar en forma eficiente el servicio de Operación del Circuito Cerrado de Televisión en el Recinto Portuario de Manzanillo, Col. y su Jurisdicción.

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del representante de la empresa)

**BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL CIRCUITO
CERRADO DE TELEVISION EN EL RECINTO PORTUARIO DE MANZANILLO, COL., Y SU
JURISDICCIÓN.**

A N E X O 05

**CARTA COMPROMISO PARA DESIGNAR A UN REPRESENTANTE LEGAL EN
LA PLAZA.**

(Lugar y fecha de elaboración)

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S. A. de C. V.
Av. Teniente Azueta No. 9
Colonia Burócrata
Manzanillo, Colima. C. P. 28250

Licitación Pública Nacional: No. 09179001-006-09.

El que suscribe _____ (nombre y cargo) _____,
representante legal de la empresa _____ (razón social) _____,
declaro bajo protesta de decir verdad que en caso de que mi representada resulte ganadora, se compromete a
designar a un representante legal con facultades de administración, el cual permanecerá en el puerto de Manzanillo,
en forma permanente y que notificará por escrito a la API cualquier modificación al respecto.

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del
representante de la empresa)

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION EN EL RECINTO PORTUARIO DE MANZANILLO, COL., Y SU JURISDICCIÓN.

A N E X O 06

DE LAS ACTIVIDADES DEL PERSONAL DE CCTV.

Información Patrimonial y Reservada. Los licitantes, se obligan a no divulgar ni transmitir a terceros Información reservada, a no divulgar ni transmitir a terceros los datos e información que lleguen a su conocimiento con motivo de la presente licitación y en su caso de la prestación de los servicios mencionados, por lo que mantendrán absoluta confidencialidad, inclusive después de terminada tanto la presente licitación como la prestación de los servicios. La contravención de lo señalado en esta cláusula obliga a los licitantes a cubrir los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar.

El objetivo principal de los servicios de operación del CCTV, es coadyuvar con los servicios de vigilancia y Emergencias Portuarias para garantizar la seguridad e integridad de las personas, equipos e instalaciones, mercancías y operaciones Marítimo - Portuarias, dando cumplimiento a lo establecido en acuerdo al Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (Código PBIP).

La ejecución de las actividades del personal de operadores del CCTV, no interferirán con las actividades específicas de las Autoridades de la SCT Capitanía de Puerto, Militares, Sanitarias, Migratorias, Hacendarías, de la Procuraduría General de la República y sin perjuicio de auxiliarlas y colaborar con ellas cuando soliciten apoyo.

Por lo anteriormente expuesto, el PROVEEDOR se compromete a que el personal que asigne lleve a cabo a plena satisfacción de la API las actividades encomendadas, así como a responder por su cuenta y riesgo de las deficiencias de las mismas, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato hasta por el monto total de la misma.

Las actividades que a continuación se especifican son en forma enunciativa, más no limitativa:

- 1.- Presentarse en el lugar asignado por la Subgerencia de Protección Portuaria a la lista de asistencia en condiciones saludables requeridas, con su uniforme y equipo personal completo, limpio y en buen estado para desempeñar su turno de guardia de manera eficiente.
- 2.- Al recibir su turno de guardia, está obligado a enterarse de las novedades y consignas que le entregue el elemento de guardia saliente a quien releva.
- 3.- Permanecer siempre alerta en su servicio de guardia y notificar, de manera oportuna, a su jefe inmediato de cualquier situación o persona sospechosa que pudiera poner en riesgo la integridad física de las personas y sus bienes, de las mercancías y de la maquinaria así como de las instalaciones del puerto y de la interfaz buque-puerto.
- 6.- Permanecer en su puesto y área de trabajo teniendo prohibido realizar cualquier otra actividad que lo distraiga de sus funciones como platicar, leer revistas o ver TV.
- 7.- No permitirá que en su área de trabajo se lleven a cabo trabajos ni que transiten y/o permanezcan personas que no cuenten con la autorización correspondiente por parte del API.

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION EN EL RECINTO PORTUARIO DE MANZANILLO, COL., Y SU JURISDICCIÓN.

- 8.- Permanecerá siempre alerta en su servicio de guardia y notificará, de manera oportuna, al Subgerente de Protección Portuaria de cualquier situación o persona sospechosa que vea a través de las cámaras y que pudiera poner en riesgo la integridad física de las personas y sus bienes, de las mercancías y de la maquinaria así como de las instalaciones del puerto y de la interfaz buque-puerto.
- 9.- Llevar a cabo las actividades antes mencionadas, utilizando los conocimientos técnicos en materia de seguridad policíaca, pericia, diligencia coadyuvando las tareas de seguridad que realiza el personal de Vigilancia.
- 10.- Monitorear todo el tiempo durante la vigencia del contrato, las cámaras de Circuito Cerrado de Televisión, coadyuvando con el personal operativo de vigilancia y emergencias Portuarias, manteniendo comunicación constante para coordinarse y prevenir o actuar en consecuencia en las irregularidades, ilícitos, incidentes y accidentes que se detecten, realizando los reportes correspondientes a la Subgerencia de Protección Portuaria.
- 11.- Monitorear todo el tiempo durante la vigencia del contrato, las cámaras de Circuito Cerrado de Televisión, para supervisar que las actividades que realiza el personal de Vigilancia y Emergencias Portuarias cumpla con las directivas emanadas por la API, informando oportunamente a la Subgerencia de Protección Portuaria de cualquier irregularidad o ilícitos que se detecte por parte de mencionado personal.
- 12.- En coordinación con el personal de Vigilancia verificar que se realice el libre tránsito de las personas y vehículos concurrentes al puerto y evitar todo obstáculo no oficial que impida el libre tránsito en accesos y vialidades.
- 13.- El personal contratado para la operación del CCTV estará asignado única y exclusivamente para realizar las funciones propias de dicha actividad. Por lo consiguiente, por ningún motivo este personal debe ser removido o intercambiado en su puesto de trabajo con el fin de desarrollar otra actividad ajena a su función, sin autorización expresa por parte de la API.
- 14.- El técnico en mantenimiento de sistemas de CCTV llevará a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo menor que se requiera llevar a cabo de manera inmediata con el fin de asegurar la operación ininterrumpida del sistema y supervisará los mantenimientos que se lleven a cabo por contratistas.
- 15.- Los operadores de CCTV y el Técnico en mantenimiento acatarán cualquier otra directriz o disposición que en materia de seguridad o mantenimiento en el CCTV emitan la Dirección General, la Gerencia de Operaciones y la Subgerencia de Protección Portuaria de la API.
- 16.- Reportará a su jefe inmediato la presencia de personas que dentro de su área de trabajo se sospeche que se encuentran bajo los influjos de alcohol u otro tipo de drogas o enervantes, que porten armas punzo cortantes y/o de fuego, drogas, bebidas embriagantes, artefactos explosivos, sustancias químicas y/o tóxicas etc., que pudieran poner en riesgo la integridad física de las personas, sus bienes y de las instalaciones del puerto y de la interfaz buque-puerto.
- 17.- Registrará en las bitácoras o reportes correspondientes solicitados por el API, los datos solicitados, las novedades acontecidas y las nuevas consignas recibidas durante el turno de guardia.
- 18.- En caso de elevarse el nivel de protección de la instalación portuaria procederá a dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Protección de la Instalación Portuaria.
- 19.- En caso de llevarse a cabo simulacros o presentarse eventos de contingencia, procederá a dar cumplimiento a lo establecido en el plan respectivo.
- 20.- Acatar cualquier otra directriz o disposición que en materia de seguridad emitan la Dirección General, la Gerencia de Operaciones y la Subgerencia de Protección Portuaria de la API.

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION EN EL RECINTO PORTUARIO DE MANZANILLO, COL., Y SU JURISDICCIÓN.

- 21.- Prevenir, dentro del recinto portuario y demás áreas bajo la jurisdicción del API, la ejecución de actos que puedan considerarse delitos o faltas administrativas públicas, consignados en las Leyes y Reglamentos Federales, Estatales y Bandos de Policía y Buen Gobierno Municipales dentro de las instalaciones portuarias y en caso de que ocurra alguno de esos actos, dar la notificación procedente a las Autoridades Competentes. Artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 22.- Participar activamente en las brigadas de emergencias portuarias, de acuerdo al programa de Protección Civil del Recinto Portuario de Manzanillo, incluido en las Reglas de Operación del Puerto de Manzanillo, y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Protección Civil y a la NOM-002-STPS-2000.

La Subgerencia de Protección Portuaria de API, será la responsable de verificar el cumplimiento de las actividades anteriores reportando a quien corresponda en caso de incumplimiento para la aplicación de las sanciones correspondientes.

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN EN EL RECINTO PORTUARIO DE MANZANILLO, COL., Y SU JURISDICCIÓN.

ANEXO 07

DEL PERSONAL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIAS PORTUARIAS Y OPERADORES DEL CCTV; DE CANTIDAD DE ELEMENTOS, SU PERFIL, SU SALARIO, CAPACITACIÓN ASI COMO LAS OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR RESPECTO AL PERSONAL.

El PROVEEDOR deberá proporcionar y garantizar, dentro del costo del contrato, la cantidad de personal requerido, que cumpla con el perfil, la capacitación y que perciba el SALARIO BASE que a continuación se indican, a fin de poder prestar los servicios de operación del Circuito Cerrado de Televisión de manera eficiente e ininterrumpida, para lo cual elaborará y firmará el documento que se proporciona en el **ANEXO 18**

A.- CANTIDAD DEL PERSONAL DE OPERADORES DEL CCTV.

El servicio de operación del CCTV requiere contar con el siguiente personal:

- 1) Siete operadores de CCTV, dos por turno de ocho horas para cubrir tres turnos al día y uno para cubrir los días de descanso y la rotación de turnos.
- 2) Un Técnico en mantenimiento de sistemas de CCTV.

El servicio se prestará en los horarios indicados todos los días durante la vigencia del contrato, incluyendo sábados, domingos y días festivos, y que comprenderá del quince de Marzo al 31 de Diciembre del año 2009.

Las ausencias del personal por incapacidad u otros motivos cualesquiera, serán cubiertas por parte del PROVEEDOR sin ningún costo para el API.

No es permitido que las ausencias se cubran con personal del turno saliente; el incumplimiento a esta ordenanza determinará la sanción que se estipula en el numeral 9 del inciso

B.- PERFIL DEL PERSONAL DE OPERADORES DEL CCTV.

- | | | |
|-----|--|-----------------------------------|
| 1. | NACIONALIDAD: | Mexicana. |
| 2. | EDAD: | Mínima 18 años y máxima 50. |
| 3. | SEXO: | Indistinto. |
| 4. | CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL: | |
| | Liberada. | |
| 5. | ESCOLARIDAD: | Mínima Secundaria. |
| 6. | ESTATURA MÍNIMA: | 1.60 m. para personal masculino y |
| | de 1.55 m. para femenino. | |
| 7. | ESTAR SANO Y APTO PARA DESEMPEÑAR EL | |
| | PUESTO. | |
| 8. | PRESENTACIÓN Y COMPLEXIÓN: | Buena presentación |
| | y complexión. | |
| 9. | CAPACITACIÓN: | Contar con la documentación |
| | correspondiente que compruebe haber tomado cursos de capacitación para desempeñar el puesto. | |
| 10. | EXPERIENCIA: | Haber trabajado en puestos |
| | similares durante el último año anterior al inicio del Contrato a que se hace referencia en ésta Licitación. | |
| 11. | NO TENER ANTECEDENTES PENALES. | |

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION EN EL RECINTO PORTUARIO DE MANZANILLO, COL., Y SU JURISDICCIÓN.

12. HABILIDADES: Física y Mental; Conocimiento en manejo de programas de computo en CCTV y las capacidades requeridas para desempeñar de manera eficiente el puesto. El Técnico en mantenimiento tendrá habilidad para ascender a torres de alumbrado de 20 m. de altura y efectuar trabajos de mantenimiento al sistema de CCTV.

Exámen Antidopaje: Para todo el personal que incluye este contrato deben de presentar resultados de los análisis de antidoping certificados por la Secretaría de Salud de todos los elementos contratados para el servicio designados a la API, lo cual se ratificará en el mes de septiembre de los elementos que en ese mes continúen en el servicio y cada elemento de nuevo ingreso se le realizara el antidoping, ratificándolo cada seis meses. Cada que la API requiera la acreditación de los análisis antidoping el prestador de los servicios debe atender tal solicitud en un plazo menor a 30 días naturales.

Se hace la aclaración que el licitante al que se le adjudique el contrato absorberá todos los gastos originados por los requisitos solicitados en estas bases sin que ninguno de ellos sea repercutido en el salario de sus trabajadores.

C.- EI SUELDO BASE MENSUAL NETO MINIMO que el PROVEEDOR deberá de cubrir al Personal serán los indicados a continuación:

PUESTO	SUELDO MENSUAL NETO MÍNIMO.
PERSONAL DEL CCTV.	
Operador de CCTV	7,092.80
Técnico en mantenimiento sistemas CCTV	8,736.00

La relación de **SUELDOS BASE MENSUAL NETO MINIMO** establecidos para el personal, son los que la empresa prestadora deberá cubrir a sus elementos que se encuentren en servicio, de acuerdo a la presente licitación, además de las prestaciones que fije la Ley Federal del Trabajo, así mismo cubrirá el pago correspondiente de horas extraordinarias de trabajo, y se establecen sin menoscabo de que la empresa otorgue mayores salarios y otras prestaciones a los trabajadores.

Se contemplarán los porcentajes de incrementos que para el año 2009 sufran los Salarios Mínimos Nacionales, por parte de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos.

El PROVEEDOR cubrirá al personal el **SUELDO BASE MENSUAL NETO MÍNIMO** en forma quincenal, de acuerdo a lo indicado en la tabla anterior, además de las prestaciones que se establece en la Ley Laboral vigente. EL PROVEEDOR sin excepción deberá proporcionar copia de la nómina quincenal, a más tardar a los tres días siguientes de su pago, con el fin de verificar su cumplimiento de acuerdo al sueldo mensual neto mínimo.

D.- CAPACITACIÓN para el personal del CCTV:

El PROVEEDOR se compromete que, sin costo para el API, impartirá, al menos los siguientes cursos:

- 1) Un curso para obtener la Constancia de formación al personal con tareas específicas de protección portuaria, Parte A/secc 18.2 Código PBIP impartido por el FIDENA y que se debe llevar a cabo a más tardar durante la primera quincena del mes de Abril.
- 2) Un curso de operación del programa operativo del CCTV, que será impartido por personal acreditado para ello y que se llevará a cabo a más tardar durante la segunda quincena del mes de Abril de 2009.
- 3) Un curso avanzado de operación y de mantenimiento del sistema del CCTV por año, que será impartido por personal acreditado para ello y que se llevará a cabo a más tardar durante la última quincena del mes de Mayo de 2009.

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION EN EL RECINTO PORTUARIO DE MANZANILLO, COL., Y SU JURISDICCIÓN.

- 4) Uno curso sobre Materiales Peligrosos por año, que será impartido por personal acreditado en el tema y que se debe llevar a cabo a más tardar durante la primera quincena del mes de Junio del 2009.
- 5) Uno curso sobre Relaciones interpersonales por año, que será impartido por personal acreditado en el tema y que se debe llevar a cabo a más tardar durante la segunda quincena del mes de Junio del 2009.

E.- OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

1. Cubrir todas las obligaciones obrero patronales contempladas en los ordenamientos vigentes para cada uno de sus empleados, sin omitir el pago del descanso semanal (IMSS, INFONAVIT, impuesto sobre nominas, aguinaldos, vacaciones, etc.).

NOTA ACLARATORIA: En cualquier momento durante el lapso y dentro de la vigencia del CONTRATO, la API DE MANZANILLO por conducto de la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS puede solicitar originales de los documentos que correspondan para constatar que "EL PROVEEDOR" este cumpliendo con tales obligaciones.

2. Es requisito indispensable que previo a que ingrese una persona a trabajar a la API DE MANZANILLO con motivo de la prestación de los SERVICIOS, presentar a la API DE MANZANILLO por parte de "EL PROVEEDOR" el comprobante VIGENTE de afiliación al IMSS de dicha persona. Se negará el acceso a su área de trabajo en tanto dicho comprobante no sea recibido por parte de la API DE MANZANILLO.
La API DE MANZANILLO podrá requerir en cualquier momento la documentación que compruebe que el personal que suministra para la prestación del servicio se encuentra permanentemente afiliado ante el IMSS o ante el ISSSTE según sea el caso.

3. El API a través de la Subgerencia de Protección Portuaria, en primera instancia, tendrá la facultad de proponer y seleccionar al personal para el servicio que se trata; "EL PROVEEDOR" deberá entregar, a más tardar en diez días naturales posteriores a la fecha de formalización del CONTRATO, la documentación (tales como certificados o cualquier constancia de estudios) que acredite que el personal que suministra para la prestación de los servicios, cubre el perfil solicitado o en su caso, todo el personal propuesto por "EL PROVEEDOR" debe ser aprobado por la API DE MANZANILLO por conducto de la SUBGERENCIA DE PROTECCION PORTUARIA, esta entidad tiene la facultad de evaluar la competencia de cada persona suministrada y de rechazar aquellos candidatos que no cubran la experiencia y conocimientos así como cualquier otro requisito establecido.

4. "EL PROVEEDOR" deberá entregar, a más tardar en diez días naturales posteriores a la fecha de formalización del CONTRATO, la documentación (tales como certificados o cualquier constancia de estudios) que acredite que el personal que suministra para la prestación de los servicios, cubre el perfil descrito en el ANEXO 1, Capítulo 2. Todo el personal propuesto por "EL PROVEEDOR" debe ser aprobado por la API DE MANZANILLO. Por conducto de la SUBGERENCIA DE PROTECCION PORTUARIA, esta entidad tiene la facultad de evaluar la competencia de cada persona suministrada y de rechazar aquellos candidatos que no cubran la experiencia y conocimientos así como cualquier otro requisito establecido.

Ningún candidato propuesto debió haber sido condenado por delito doloso con sanción privativa de la libertad mayor a un año, ni estar sujeto a proceso penal, así como no haber sido destituido de los cuerpos de seguridad pública, ni de las fuerzas armadas por:

- a) falta grave a los principios de actuación previstos en la Ley,
- b) poner en peligro a los particulares a causa de imprudencia, negligencia o abandono del servicio.
- c) Por incurrir en faltas de honestidad
- d) Por asistir al servicio en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias psicotrópicas, enervantes o estupefacientes y otras que produzcan efectos similares o por consumirlas durante el servicio o en su centro de trabajo o por haberseles comprobado ser adictos a tales sustancias.
- e) Por revelar asuntos secretos o reservados de los que tenga conocimiento por razón de su empleo.
- f) Por presentar información falsa o apócrifa.

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION EN EL RECINTO PORTUARIO DE MANZANILLO, COL., Y SU JURISDICCIÓN.

- g) Por obligar a sus subalternos a entregarle dinero y otras dádivas bajo cualquier concepto.
5. "EL PROVEEDOR", dentro de los primeros 15 días naturales de servicio, debe entregar a la API DE MANZANILLO, la constancia expedida por la autoridad competente O LABORATORIO que acredite a cada una de las personas que suministrará con el objeto del CONTRATO, que no hacen uso de sustancias psicotrópicas, enervantes o estupefacientes. Además, debe presentar la carta de antecedentes no penales ni policiales en el Estado de la República Mexicana donde radica cada persona.
6. La API DE MANZANILLO no aceptará candidatos que tengan antecedentes desfavorables en servicios anteriores en esta entidad, tales como faltas, abandono de trabajo, dados de baja por la entidad y con antecedentes de mala conducta, aún cuando cubran los requisitos solicitados y se reserva el derecho de informar la causa del rechazo.
7. Es obligación de "EL PROVEEDOR" proporcionar recibos quincenales al personal a su cargo de "EL PROVEEDOR" que se encuentra desarrollando las actividades de acuerdo a su categoría. Dichos recibos deben especificar como mínimo en los rubros de sueldo bruto, sueldo neto, las bonificaciones y/o descuentos, mismos que deben concordar con los precios unitarios que se citan en el CONTRATO.
Copia de tales recibos pueden ser requeridos en cualquier momento por la API DE MANZANILLO a "EL PROVEEDOR", quien tiene la obligación de presentarlos dentro del plazo que se le indique.
8. Es obligación de "EL PROVEEDOR" asegurarse de que el personal que suministre para la prestación del servicio objeto del CONTRATO se presente a su lugar de trabajo debidamente uniformado y listo para el desempeño de sus tareas y con la debida oportunidad (al menos 15 minutos antes de la hora de inicio de su jornada). En el caso excepcional de retardos por causas de fuerza mayor, la persona que será relevada no puede retirarse de su lugar de trabajo hasta que su puesto lo cubra su relevo.

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION EN EL RECINTO PORTUARIO DE MANZANILLO, COL., Y SU JURISDICCIÓN.

A N E X O 08

DE LOS UNIFORMES Y EQUIPO DE USO PERSONAL, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE OPERACION DE CCTV.

El PROVEEDOR proporcionará, dentro del costo del contrato, lo siguiente:

A.- LOS UNIFORMES Y EQUIPO DE USO DEL PERSONAL DEL OPERADORES DEL CCTV.

- 1) A cada Operador de CCTV lo siguiente:
 - a) Cuatro uniformes al año, compuestos de camisa con manga larga y pantalón recto ambos en tela de 65% algodón 35% poliéster serán suministrados dos el quince de Marzo de 2009 y los otros dos el quince de Septiembre del 2009.
 - b) Dos pares de zapatos por cada año, en color negro que serán suministrados uno el quince de Marzo de 2009 y el otro el quince de Septiembre del 2009.
 - c) Una chamarra tipo rompe vientos, en tela de 65% algodón 35% poliéster, de color negro con los mismos bordados que la camisa y serán entregadas a la subgerencia de protección portuaria el quince de Marzo.
 - d) Un impermeable tipo gabardina de buena calidad.
 - e) Un casco de seguridad de material termoplástico en color azul que será suministrados el quince de Marzo del 2009.
 - f) Dos chalecos de alta visibilidad con cierre frontal color amarillo con dos tiras horizontales de 3 cm. de ancho de material reflectante 3M Scotchlite, que serán suministrados uno el quince de Marzo, otro el quince de Septiembre de 2009.
 - g) Al Técnico en mantenimiento, un equipo de seguridad personal para ascender y trabajar en alturas, un overol en tela 100% algodón color azul marino.

Los uniformes tendrán las siguientes características:

Los colores serán pantalón café oscuro, camisa amarillo claro manga larga, zapatos color negro,(el proveedor proporcionara los uniformes y los zapatos adecuados al personal femenino y masculino como corresponda)

- a) La camisa tendrá el logotipo de la empresa ganadora de la licitación, en forma visible y clara en la parte izquierda de la camisa, a 1.5 cm. de la bolsa con las siguientes medidas: 5.5 cm. de alto por 6.5 cm. de ancho.
- b) La chamarra deberá de ser en color café y también deberá llevar el logotipo de la empresa de igual manera que la camisa.
- c) El chaleco llevará las mismas leyendas y logotipo indicados para la camisa
- d) El casco llevará al frente una etiqueta adherida con el logotipo de la empresa.
- e) El overol para el Técnico, llevará las mismas leyendas y logotipo indicados para la camisa.

2.- Del equipo de apoyo para la prestación del servicio.

- a) Un horno de microondas para calentar los alimentos del personal.
- b) Una vajilla para cuatro personas.
- c) 8 Juegos de Cubiertos para cuatro personas.
- d) 10 vasos de cristal para agua.
- e) Una cafetera eléctrica

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION EN EL RECINTO PORTUARIO DE MANZANILLO, COL., Y SU JURISDICCIÓN.

La Subgerencia de Protección Portuaria de API, será la responsable de verificar el cumplimiento de los incisos anteriores previo al inicio de la vigencia del CONTRATO del servicio, con el fin de poder constatar que los requerimientos y las condiciones de los mismos cumplan con una calidad aceptable.

A N E X O 09

CATÁLOGO DE CONCEPTOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERADORES DELCCTV.

1) PERSONAL.	7 OPERADORES
	1 TÉCNICO MANTTO CCTV
2) CAPACITACIÓN	5 CURSOS
3) UNIFORMES PARA EL PERSONAL.	32 UNIFORMES COMPLETOS

**BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL CIRCUITO
CERRADO DE TELEVISION EN EL RECINTO PORTUARIO DE MANZANILLO, COL., Y SU
JURISDICCIÓN.**

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN EN EL RECINTO PORTUARIO DE MANZANILLO, COL., Y SU JURISDICCIÓN.

A N E X O 10

MODELO DE CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

CONTRATO No. _____

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV), que celebran por una parte "Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S. A. de C. V.", representada por el Lic. José Julián Dip Leos, en su carácter de Director General, a quien en lo sucesivo se le denominara la "API" y por la otra: _____, representada por _____ en su carácter de _____ a quien en lo sucesivo se le denominará "**LA PRESTADORA**", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I. El representante de la "API" declara que:

- 1.1.- Personalidad.-** Su representada es una sociedad anónima de capital variable cuyo objeto es la administración portuaria integral del Puerto de Manzanillo y su jurisdicción, lo cual acredita con la copia de la escritura pública número 30,130, del 15 de diciembre de 1993, volumen 1,280, pasada ante la fe del Lic. Jorge A. Sánchez Cordero D. Notario Público No.153 del Distrito Federal y del patrimonio del inmueble federal, cuyo primer testimonio se inscribió el 31 de enero de 1994, en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Colima, Colima, con folio mercantil No. 083333.
- 1.2.- Representación.** Está representada legalmente en este acto por el Lic. José Julián Dip Leos, Director General de la API, personalidad que acredita con la escritura pública número 5,136 de fecha 23 de Junio de 2003 pasada ante la fe del Lic. René Manuel Tortolero Santillana, Notario Público No. 4 de la Ciudad de Manzanillo, Colima; inscrita con fecha 7 de agosto del 2003, bajo No. de folio 83333-B, en el Registro Público de Comercio en Colima, Col., mediante la cual se le confirió poder para actos de administración, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas
- 1.3.- Objeto Social.-** De conformidad con el artículo segundo del estatuto consignado en la escritura mencionada en la declaración **1.1**, la sociedad tiene por objeto la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, Col., mediante el ejercicio de los derechos y obligaciones derivados de la concesión que el gobierno federal le otorgó para el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes del dominio público federal, la construcción de obras e instalaciones portuarias y la prestación de los servicios portuarios en dicho lugar, así como la administración de los bienes que integran su zona de desarrollo.
- 1.4.- Concesión.-** La Secretaría de Comunicaciones y Transportes otorgó a su representada concesión para la Administración Portuaria Integral del Puerto de Manzanillo, que comprende la planeación, programación, desarrollo y demás actos relativos a los bienes y servicios del mismo, mediante el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes y la prestación de los servicios respectivos.
- 1.5.- Adjudicación.-** Declara la "API" que por virtud de su objeto social y situación actual requiere de personal especializado, por tal motivo contrata a "**LA PRESTADORA**", mediante la Licitación Pública Nacional **No. 09179001-006-09**.
- 1.6.- Autorización presupuestal.-** Para cubrir las erogaciones que deriven del presente contrato, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó el gasto correspondiente para el ejercicio _____, mediante oficio No. _____ de fecha _____.

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION EN EL RECINTO PORTUARIO DE MANZANILLO, COL., Y SU JURISDICCIÓN.

1.7.- Domicilio.- Para los fines y efectos legales del presente contrato, la "API" señala, como su domicilio, el ubicado en Avenida Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, C. P. 28250, Manzanillo, Colima.

II.- "LA PRESTADORA" declara que:

II.1.- Personalidad.- Es una Empresa legalmente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, cuya actividad preponderante es la de prestar servicios de _____, consistentes en _____, como lo acredita con la Escritura Pública No. _____ de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público No. _____, Licenciado _____ de la ciudad de _____, y está inscrita en el Registro Público de Comercio con folio mercantil No. _____ de la ciudad de _____.

II.2.- Situación Fiscal.- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones fiscales; y legalmente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave número _____.

II.3.- Representante.- Está representada legalmente en este acto por _____, quien se encuentra facultado para firmar en su nombre el presente contrato en los términos del poder otorgado mediante Escritura Pública No. _____ de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público No. _____, Licenciado _____ de la ciudad de _____ y está inscrita en el Registro Público de Comercio con folio mercantil No. _____ de la ciudad de _____.

II.4.- Nacionalidad.- Su nacionalidad es mexicana y conviene en que, si llegase a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como tal, por cuanto a este contrato se refiere, y en que no invocará la protección de gobierno extranjero alguno, bajo la pena, en caso de incumplimiento, de rescisión de este contrato y de pérdida, en beneficio de la Nación Mexicana, de todo derecho derivado del mismo.

II.5.- Aptitud.- Cuenta con personal debidamente capacitado y con el adiestramiento técnico necesario para prestar de modo eficiente los servicios materia de este contrato.

II.6.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ninguna de las personas que forma parte de esta Sociedad, desempeña algún empleo, cargo o comisión en el Servicio Público.

II.7.- Información Normativa. Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el contenido de los anexos que a continuación se detallan:

Cédula de especificación del servicio.

Plantilla de personal requerido para la prestación de los servicios de operación del CCTV.

Equipo necesario.

Lugares en los que se desempeñaran los servicios de operación del CCTV.

Así como también conoce y se obliga a cumplir el contenido y todos los anexos de las bases de la Licitación Pública Nacional No. **09179001-006-09**, anexos que se agregan a este contrato debidamente firmado por las partes, los cuales pasan a formar parte del mismo.

II.8.- Ha inspeccionado los lugares en que habrán de ejecutarse la prestación de los servicios objeto del presente contrato, consecuentemente, ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución.

II.9.- Domicilio.- Que para todos los efectos a que haya lugar en relación con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en _____, en esta ciudad de Manzanillo, Colima.

En virtud de lo antes manifestado, las partes celebran este contrato al tenor de las siguientes:

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN EN EL RECINTO PORTUARIO DE MANZANILLO, COL., Y SU JURISDICCIÓN.

CLÁUSULAS:

PRIMERA: "LA PRESTADORA" se obliga a prestar en favor de la "API", "EL SERVICIO DE OPERACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN INSTALADO EN EL RECINTO PORTUARIO DE MANZANILLO, COL., Y SU JURISDICCIÓN", cumpliendo de manera eficiente e ininterrumpida con lo indicado en los Anexos 06, 07 y 08 de las Bases de la Licitación Pública Nacional No. **09179001-006-09**, mismos que pasan a ser parte integral del presente contrato.

La prestación de los servicios de Operación del CCTV, se llevará a acabo en las instalaciones de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S. A. de C. V., y áreas bajo su Jurisdicción, que incluye de manera EJEMPLIFICATIVA, más no limitativa, el Centro de Monitoreo en el edificio de Protección Portuaria, los sites en donde se encuentre equipo del sistema de CCTV.; así como todas aquellas áreas, oficinas o instalaciones que durante la vigencia del contrato se incorporen o pasen a formar parte del Recinto Portuario de Manzanillo y su jurisdicción y que se instalen monitores o sites del CCTV.

SEGUNDA: "LA PRESTADORA" se obliga a desempeñar los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en los siguientes párrafos, a plena satisfacción de la "API", así como a responder por su cuenta y riesgo de las deficiencias de los mismos, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato hasta por el monto total de la misma.

La "API" no permitirá que se doblen los turnos por los operadores del CCTV, el incumplimiento a esta ordenanza determinará la sanción que se estipula en la letra ___ del inciso ___ Penas convencionales de las Bases de la Licitación Pública Nacional No. **09179001-006-09**.

- a) "LA PRESTADORA" mantendrá dos elementos para la operación del Circuito Cerrado de Televisión por turno, de acuerdo al Anexo No. 07, de las Bases de la Licitación Pública Nacional No. **09179001-006-09** conforme a las necesidades de la "API", las incapacidades y ausencias, serán cubiertos por parte de "LA PRESTADORA".
- b) Para el control adecuado del personal adscrito al servicio de operación del Circuito Cerrado de Televisión, "LA PRESTADORA" acepta y se obliga a entregar de manera anticipada mensualmente a la "API" la plantilla del personal contratado, que contendrá el nombre del trabajador y turno al que se adscribe; asimismo, al término de cada mes dentro de los primeros cinco días del mes siguiente, entregará un informe que contenga incapacidades, sustituciones, altas y bajas del personal, ocurridas durante el mes inmediato anterior.
- c) El control de asistencia se establecerá a través de lista de asistencia diaria que contenga nombre, firma y zona de asignación, misma que será entregada a la Administración del Puerto inmediatamente después de nombrar servicios.
- d) La falta de asistencia del personal a su servicio, será motivo de la aplicación de un descuento en el pago quincenal a "LA PRESTADORA", equivalente a la cantidad que resulte de dividir el costo mensual del servicio entre el número de elementos y esta última se dividirá entre treinta días, el resultado se multiplicará por el número de inasistencias acumuladas durante el período.
- e) Sin perjuicio de lo anterior, la "API" aplicará una pena por no cumplir las obligaciones en la forma establecida en el presente contrato consistente en la aplicación de un cargo equivalente al 100% (cien por ciento) del monto total del descuento aplicado.

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION EN EL RECINTO PORTUARIO DE MANZANILLO, COL., Y SU JURISDICCIÓN.

- f) En lo relativo a la falta diaria de algún equipo personal (uniforme) la "API" aplicará un descuento equivalente al doble de lo que haya cotizado "LA PRESTADORA" en su proposición económica en la Licitación Pública Nacional No. **09179001-006-09**.
- g) "LA PRESTADORA" se obliga a que el equipo que utilice en la prestación del servicio deberá permanecer dentro del Recinto Portuario y no podrá salir para ser utilizado en la misma actividad en otros lugares, a menos que cuente con autorización expresa de la "API" y en su caso deberá ser sustituido por otro de las mismas características.
- h) "LA PRESTADORA" en este acto designa a _____ como su representante legal en esta plaza, con domicilio en _____, el cual cuenta con facultades para actos de administración, y se compromete a notificar por escrito a la "API" cualquier modificación al respecto.
- i) "LA PRESTADORA" se compromete al pago oportuno de salarios y demás prestaciones establecidas por Ley al personal que asigne a los servicios objeto del presente contrato.

TERCERA: "LA PRESTADORA" se obliga a proporcionar los servicios de operación del CCTV cumpliendo de manera eficiente e ininterrumpida con lo indicado en los Anexos 06, 07 y 08 de las Bases de la Licitación Pública Nacional No. **09179001-006-09**, mismos que pasan a ser parte integral del presente contrato.

CUARTA: Toda vez que en la contratación de los servicios motivo de este contrato se pactó precio fijo por el total de los servicios contratados, la "API" pagará a "LA PRESTADORA" por concepto de contraprestación del objeto de este contrato, la cantidad de \$ _____ (_____ M. N.) más el Impuesto al Valor Agregado Correspondiente, cantidad que será dividida en pagos quincenales durante la vigencia del presente contrato de acuerdo con las estimaciones formuladas por "LA PRESTADORA" de acuerdo con los servicios prestados; el Impuesto al Valor Agregado (IVA), se trasladará en los términos de la Ley de la materia.

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los pagos se efectuarán por quincenas vencidas, para lo cual deberán presentar en la "API", dentro de un plazo de cinco días naturales siguientes a la quincena inmediata anterior los siguientes documentos: Factura original y dos copias, estimación aprobada y constancia emitida por la "API" de haber recibido los servicios a satisfacción.

QUINTA: "LA PRESTADORA" se obliga a tomar las medidas necesarias para que todas las acciones que ejecute por conducto de su personal en cumplimiento de este contrato se ajusten a las disposiciones legales aplicables, así como las indicaciones de la "API" y las ordenes de las autoridades competentes.

Para tales efectos, "LA PRESTADORA" cuenta con todas las autorizaciones, permisos y registros que se requieran para el adecuado cumplimiento del contrato y se compromete a realizar los trámites necesarios para cumplir los requisitos que a partir de la fecha de este contrato se establezcan para tales efectos.

SEXTA: El presente contrato tendrá una vigencia comprendida entre el quince de Marzo al 31 de Diciembre del año 2009.

Para cubrir las erogaciones correspondientes al ejercicio del 2009, la "API" cuenta con suficiencia presupuestal conforme al oficio de autorización mencionado en la declaración **I.6** de este contrato.

SÉPTIMA: Las partes convienen que el presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento, y al respecto acuerdan que si es la "API" quien determina rescindirlo, la rescisión operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, mientras que si es "LA PRESTADORA" quien decide rescindirlo deberá acudir ante los tribunales competentes y obtener la resolución correspondiente.

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN EN EL RECINTO PORTUARIO DE MANZANILLO, COL., Y SU JURISDICCIÓN.

A continuación se consignan en forma enunciativa pero no limitativa, las causas por las cuales la "API" podrá rescindir este contrato:

- 1.- Si "**LA PRESTADORA**" no inicia los servicios objeto de este contrato en el periodo indicado en la cláusula SEXTA.
- 2.- Si "**LA PRESTADORA**" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo establecido en el presente contrato y sus anexos, o sin motivo justificado, deja de acatar las indicaciones impartidas por la "API".
- 3.- Si "**LA PRESTADORA**" cede a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en forma parcial o total, con excepción de los derechos de cobro, en este caso deberá existir previa autorización de la "API".
- 4.- Si "**LA PRESTADORA**" no da a la "API" y a las Autoridades Competentes las facilidades, reportes y datos necesarios para la supervisión de los servicios operación del Circuito Cerrado de Televisión.
- 5.- Si los trabajadores de "**LA PRESTADORA**" que se desempeñen como operadores del CTV y técnico en mantenimiento no cumplen con los requisitos de escolaridad y capacitación mencionados en las bases de licitación y en el presente contrato.
- 6.- Si la "API" detecta una rotación de personal superior al 30% (treinta por ciento) en un período de 30 (treinta) días, por causas imputables a "**LA PRESTADORA**".
- 7.- Si "**LA PRESTADORA**" se declara en quiebra o suspensión de pago.
- 8.- Si no cubre oportunamente los salarios a sus trabajadores.
- 9.- Si debido a descuentos quincenales acumulados por faltas de personal de Operación del Circuito Cerrado de Televisión y de uniformes, se alcanza el 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato.

OCTAVA: Procedimiento rescisorio. Si la "API" considera que "**LA PRESTADORA**" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este instrumento, podrá proceder a la rescisión administrativa del presente contrato, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El procedimiento rescisorio dará inicio a partir de que a "**LA PRESTADORA**" le sea comunicado el incumplimiento en que haya incurrido para lo cual la "API":

I.- Comunicará por escrito a "**LA PRESTADORA**" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término que no exceda de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II.- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la "API" resolverá considerando los argumentos y pruebas que en su caso hubiere hecho valer "**LA PRESTADORA**";

III.- Transcurrido lo anterior, la "API", procederá, por escrito, a emitir la determinación en la que determine dar o no por rescindido el contrato, la que deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada a "**LA PRESTADORA**" dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado por la Fracción I del Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso previsto en el párrafo anterior, la "API" procederá a hacer efectiva la garantía y se abstendrá de cubrir el valor de los servicios realizados aún no pagados, hasta que "**LA PRESTADORA**" otorgue el finiquito

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION EN EL RECINTO PORTUARIO DE MANZANILLO, COL., Y SU JURISDICCIÓN.

correspondiente, en el cual deberá preverse que el costo de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa de ejecución de las obras.

NOVENA: Para garantizar el cumplimiento del contrato "**LA PRESTADORA**" entregará a favor y satisfacción de la "**API**" dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores contados a partir de la fecha en que se entregue copia del presente contrato, una póliza de fianza otorgada por Institución de Fianzas autorizada, por un monto de \$ _____ equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total. La garantía será mantenida en vigor durante toda la vigencia del contrato.

La póliza de fianza que garantiza el cumplimiento del contrato contendrá las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que se expide de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el Reglamento de la misma Ley.
- b) Que la fianza se otorga en los términos del contrato citado.
- c) Que esta fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aún cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente.
- d) Que la fianza continuará en vigor hasta que se satisfaga cualquier responsabilidad de "**LA PRESTADORA**" derivada del Contrato.
- e) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito del "**API**", que la otorgará solo cuando "**LA PRESTADORA**" haya cumplido con todas las obligaciones a su cargo, que se deriven del contrato.
- f) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de los procedimientos administrativos o judiciales que se tramitan hasta que se emita resolución definitiva por la autoridad competente, por lo que la compañía afianzadora asume y acepta esta responsabilidad por su fiado.
- g) Que la Institución Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los Artículos 93, 95,95 BIS, y 118, otorgando la afianzadora el consentimiento que se refiere al Artículo 119, de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

DÉCIMA: Para cubrir los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, o de sus trabajadores, llegaran a causar a instalaciones de la "**API**" o a terceros, "**LA PRESTADORA**" entregará a la firma de este contrato una póliza de seguro de responsabilidad civil que ampara los daños causados a terceros en sus personas y/o en sus propiedades, expedida por un monto de: \$ 1, 000,000.00 (UN MIL DE PESOS 00/100 M. N.).

DECIMAPRIMERA: La "**API**" tendrá la facultad de supervisar por si o por medio de terceros el servicio y al personal que asigne "**LA PRESTADORA**" para el cumplimiento del contrato y esta se obliga a sustituir a los elementos que a juicio de la "**API**" no sean idóneos para tales efectos.

DECIMASEGUNDA: "**LA PRESTADORA**" deberá contar con oficinas en la localidad, que serán el centro de operaciones para la prestación de los servicios materia de este contrato, comprometiéndose a informar previamente a la "**API**", de cualquier cambio de ubicación.

DECIMATERCERA: "**LA PRESTADORA**" no podrá ceder en ningún caso, ya sea en todo o en partes, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato para la realización de los servicios a otras personas físicas o morales, excepto cuando la "**API**" lo autorice expresamente.

DECIMACUARTA: "**LA PRESTADORA**" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones

**BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL CIRCUITO
CERRADO DE TELEVISION EN EL RECINTO PORTUARIO DE MANZANILLO, COL., Y SU
JURISDICCIÓN.**

De igual forma, “**LA PRESTADORA**” reconoce que no demandará prórroga alguna en caso de que la “**API**” no elabore el documento legal necesario para tal efecto.

Este contrato se firma para constancia, en tres ejemplares originales, en la ciudad de Manzanillo, Colima, el día ___ de _____ del _____.

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE
MANZANILLO, S. A. DE. C. V.**

(RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)

DIRECTOR GENERAL

**(NOMBRE)
REPRESENTANTE LEGAL**

TESTIGOS

(NOMBRE)

(NOMBRE)

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN EN EL RECINTO PORTUARIO DE MANZANILLO, COL., Y SU JURISDICCIÓN.

A N E X O 11

RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR EN LAS PROPOSICIONES

(Lugar y fecha de elaboración)

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S. A. de C. V.
Av. Teniente Azueta No. 9
Colonia Burócrata
Manzanillo, Colima. C. P. 28250

Licitación Pública Nacional: No. 09179001-006-09.

Declaro que mi proposición técnica incluye los siguientes documentos relacionados a continuación:

- | | |
|-----------------------|--|
| DOCUMENTO 01.- | FORMATO PARA ACREDITAR PERSONALIDAD. |
| DOCUMENTO 02.- | CARTA DE ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS BASES DE LICITACIÓN. |
| DOCUMENTO 03.- | CARTA COMPROMISO PARA CONTRATAR UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA DAÑOS A TERCEROS POR UN MONTO MÍNIMO DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL DE PESOS). |
| DOCUMENTO 04.- | DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA PRESTAR EL SERVICIO EN FORMA EFICIENTE. |
| DOCUMENTO 05.- | CARTA COMPROMISO PARA DESIGNAR A UN REPRESENTANTE LEGAL EN LA PLAZA. |
| DOCUMENTO 06.- | ACTIVIDADES DEL PERSONAL DE OPERACIÓN DEL CCTV. |
| DOCUMENTO 07.- | PERSONAL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL CCTV; CANTIDAD DE ELEMENTOS, SU PERFIL, SU SALARIO Y SU CAPACITACIÓN. |
| DOCUMENTO 08.- | DE LOS UNIFORMES Y EQUIPO DE USO PERSONAL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL CCTV. |
| DOCUMENTO 09.- | CATÁLOGO DE CONCEPTOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN. |
| DOCUMENTO 10.- | MODELO DE CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL CCTV. |
| DOCUMENTO 11.- | RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR EN LAS PROPOSICIONES. |
| DOCUMENTO 12.- | ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES. |
| DOCUMENTO 13.- | ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY. |
| DOCUMENTO 14.- | DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. |
| DOCUMENTO 15.- | ENCUESTA DE TRANSPARENCIA |
| DOCUMENTO 16.- | CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN |
| DOCUMENTO 17.- | TEXTO DE FIANZA A ADQUIRIR PARA GARANTIZAR EL CONTRATO MISMA QUE SERÁ POR UN MONTO DEL 10% DEL CONTRATO A FIRMAR. |
| DOCUMENTO 18.- | DOCUMENTO PARA GARANTIZAR LA PLANTILLA DEL PERSONAL. |
| DOCUMENTO 19.- | RESUMEN DE PROPOSICIONES. |
| DOCUMENTO 20.- | ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS. |
| DOCUMENTO 21.- | CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON PRECIOS UNITARIOS. |
| DOCUMENTO 22.- | MANIFESTACIÓN DE LA FRACCIÓN XXIV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY. |
| DOCUMENTO 23.- | CURRÍCULUM EMPRESARIAL. |

**BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL CIRCUITO
CERRADO DE TELEVISION EN EL RECINTO PORTUARIO DE MANZANILLO, COL., Y SU
JURISDICCIÓN.**

- DOCUMENTO 24.-** CLIENTES PRINCIPALES.
DOCUMENTO 25.- SISTEMA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO SISTEMAS CCTV.
DOCUMENTO 26.- PROGRAMA DE CAPACITACIÓN.
DOCUMENTO 27.- ESTADOS FINANCIEROS.

ATENTAMENTE
(NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE)

RECIBÍÓ
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE
MANZANILLO, S. A. DE. C. V.

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION EN EL RECINTO PORTUARIO DE MANZANILLO, COL., Y SU JURISDICCIÓN.

A N E X O 12

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C. V.
Ave. Teniente Azueta # 9
Colonia Burócrata
Manzanillo, Colima. C.P. 28250

At'n: Lic. José Julian Dip Leos.
Director General
P R E S E N T E.

No. de licitación: 09179001-006-09

I.2.1.16. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, se observará lo siguiente, según corresponda:

I. Por cada contrato, las dependencias y entidades citadas exigirán de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, les presenten documento actualizado expedido por el SAT, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones conforme a lo siguiente:

1. Presentar solicitud de opinión por Internet en la página del SAT, en la opción "Mi portal"
2. Contar con clave CIEC
3. En la solicitud deberán incluir los siguientes requisitos:
 - a. Nombre y dirección de la dependencia en la cual se licita.
 - b. Nombre y RFC del representante legal, en su caso.
 - c. Monto total del contrato.
 - d. Señalar si el contrato se trata de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública.
 - e. Número de licitación o concurso.

El contribuyente solicitante con el acto de registrar su solicitud en la página de Internet del SAT para efectos del artículo 32-D primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, manifieste bajo protesta de decir verdad que:

- a) Han cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento, la situación actual del registro es activo y localizado.
- b) Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por el último ejercicio fiscal que se encuentre obligado.
- c) Que no tienen créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, IETU, IDE, impuestos generales de importación y de exportación (impuestos al comercio exterior) y sus accesorios. Así como créditos fiscales determinados firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION EN EL RECINTO PORTUARIO DE MANZANILLO, COL., Y SU JURISDICCIÓN.

- de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.
- d) Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF.
 - e) En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.
5. En el caso que existan créditos fiscales determinados firmes manifestará que se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla II.2.1.9.
- II. La ALSC que corresponda al domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios, emitirá opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales indicadas a través del portal de Internet del SAT, para los efectos de lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, según sea el caso, a más tardar en los 20 días siguientes a la recepción de la solicitud de opinión, salvo en los casos en que el contribuyente se hubiera comprometido a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar los créditos fiscales firmes que tengan a su cargo, supuesto en el cual la opinión se emitirá a más tardar en los 30 días siguientes a la de la solicitud de opinión. Dicha opinión se hará también del conocimiento de la Dependencia o entidad de que se trate.
- III. En caso de detectar el incumplimiento de obligaciones fiscales a que se refiere esta regla o de la existencia de créditos fiscales determinados firmes o del incumplimiento de garantizar debidamente el interés fiscal, la ALSC mediante comunicado a través de la página del SAT notificará al contribuyente las omisiones detectadas y éste contará con 10 días para manifestar ante dicha ALSC lo que a su derecho convenga. La autoridad fiscal procederá a emitir la opinión correspondiente, conforme a lo siguiente:
- a) Si el contribuyente dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, comprueba el pago de los créditos, el cumplimiento de sus obligaciones fiscales o realiza la aclaración o pago de los créditos fiscales respectivos ante la Administración que le haya notificado las omisiones, una vez validado el cumplimiento, la autoridad fiscal, podrá emitir opinión en sentido favorable dentro del plazo de 20 días indicado en la fracción II de la presente regla.
 - b) Si el contribuyente dentro del plazo señalado en el primer párrafo de esta fracción, no atiende o no aclara las inconsistencias señaladas o en su caso si de la información o documentación presentada se detecta la persistencia del incumplimiento de las obligaciones fiscales, la autoridad fiscal emitirá opinión en sentido negativo, vencido el plazo de 10 días que se le otorgó.
 - c) Cuando el contribuyente manifieste su interés de celebrar convenio para pagar sus créditos fiscales determinados firmes, con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo, en los términos de lo señalado por la regla II.2.1.9., emitiendo la opinión dentro de los 30 días a que se refiere la fracción II de esta regla.

La opinión prevista en esta fracción, así como el documento al que se hace referencia en la fracción I, se emite para fines exclusivos del artículo 32-D del CFF, considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, y no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION EN EL RECINTO PORTUARIO DE MANZANILLO, COL., Y SU JURISDICCIÓN.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y los contribuyentes que no hubieran estado obligados a presentar, total o parcialmente, la declaración a que se refiere la fracción I, inciso b) de esta regla, así como los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones en la solicitud a que se refiere el primer párrafo de la citada fracción.

Para los efectos de esta regla, tratándose de créditos fiscales determinados firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales entre otros, si a la fecha de presentación de la solicitud a que se refiere la fracción I, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos.
- b) Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
- c) Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Es responsabilidad del contribuyente solicitante de la opinión, verificar mediante consulta en la página de Internet del SAT, en la opción "Mi portal", la respuesta o la solicitud de información adicional que requiera la autoridad, a partir de la fecha sugerida que se informa en el acuse de la solicitud de servicio.

CFF 32-D, 65, 66-A, 141, RMF 2008 II.2.1.9., (RMF 2007 2.1.16.)

Agradeciendo de antemano, la atención que se sirvan prestar a la presente, me despido y quedo de usted.

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)

**BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL CIRCUITO
CERRADO DE TELEVISIÓN EN EL RECINTO PORTUARIO DE MANZANILLO, COL., Y SU
JURISDICCIÓN.**

A N E X O 13

ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY

(Lugar y fecha de elaboración)

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S. A. de C. V.
Av. Teniente Azueta No. 9
Colonia Burócrata
Manzanillo, Colima. C. P. 28250

Licitación Pública Nacional: **No. 09179001-006-09.**

En cumplimiento con lo dispuesto en los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el Artículo 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos para los efectos de presentar propuesta y en caso, poder celebrar contrato respectivo con esa entidad, en relación a la Licitación Pública Nacional **No. 09179001-006-09**, nos permitimos manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conocemos el contenido de los artículos, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que establecen estos preceptos.

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del
representante de la empresa)

**BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL CIRCUITO
CERRADO DE TELEVISION EN EL RECINTO PORTUARIO DE MANZANILLO, COL., Y SU
JURISDICCIÓN.**

A N E X O 14

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(Lugar y fecha de elaboración)

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S. A. de C. V.
Av. Teniente Azueta No. 9
Colonia Burócrata
Manzanillo, Colima. C. P. 28250

Licitación Pública Nacional: **No. 09179001-006-09.**

Conforme a la disposición señalada en el Artículo 30, Fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifestamos que nos abstendremos (tanto por nosotros mismos como a través de interpósita persona), de adoptar conductas para que los servidores públicos de la entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del
representante de la empresa)

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION EN EL RECINTO PORTUARIO DE MANZANILLO, COL., Y SU JURISDICCIÓN.

ANEXO 15

FORMATO “ENCUESTA DE TRANSPARENCIA”.

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 09179001-006-09, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION EN EL RECINTO PORTUARIO DE MANZANILLO, COL., Y SU JURISDICCIÓN.

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA “ X “, SEGÚN SE CONSIDERE:

Factor	Evento	Supuestos	CALIFICACIÓN			
			Totalmente de Acuerdo	En General de Acuerdo	En General en Desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo
1	JUNTA DE ACLARACIONES	El contenido de las bases es claro para la adquisición de servicios que se pretende realizar.				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento. Se contestaron con claridad.				
8	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURAS DE OFERTAS TÉCNICAS	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
4	RESOLUCIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS	La resolución técnica fue emitida conforme a las bases y junta de aclaraciones del concurso.				
5	FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
10	GENERALES	El acceso al inmueble fue expedito				
9		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
6		El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la licitación, fue respetuoso y amable				
7		Volvería a participar en otra licitación que mita la institución.				
3		El concurso se apegó a la normatividad aplicable				

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO:

--

**BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL CIRCUITO
CERRADO DE TELEVISION EN EL RECINTO PORTUARIO DE MANZANILLO, COL., Y SU
JURISDICCIÓN.**

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION EN EL RECINTO PORTUARIO DE MANZANILLO, COL., Y SU JURISDICCIÓN.

A N E X O 16

CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICION

(Lugar y fecha de elaboración)

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S. A. de C. V.
Av. Teniente Azueta No. 9
Colonia Burócrata
Manzanillo, Colima. C. P. 28250

Licitación Pública Nacional: **No. 09179001-006-09.**

En atención a la convocatoria No. **04 de la Licitación Publica Nacional No. 09179001-006-09**, para adjudicar la contratación del servicio de Operación del Circuito Cerrado de Televisión en el Recinto Portuario de Manzanillo, Col., y su jurisdicción.

Comunico a usted que esta empresa cumplió con los requisitos establecidos, quedando inscrita para participar en dicho concurso y por lo tanto como representante legal de la empresa _____ (Nombre de la empresa), manifiesto a usted lo siguiente:

Que mi propuesta es de un importe de \$ _____

Que oportunamente se recogió el pliego de requisitos y sus apéndices relativos al Concurso de que se trata y se ha tomado nota de las BASES a que se sujetará y conforme las cuales se llevarán a cabo el SERVICIO, que se aceptan íntegramente los requisitos establecidos en las BASES mismas que se devuelven debidamente firmadas por el suscrito en los términos manifestados en las mismas.

Asimismo, expreso que se conoce la LEY y su REGLAMENTO y que se aceptan que rijan en lo conducente, respecto al concurso indicado y demás actos que de él se deriven. Igualmente comunico a usted que se conoce amplia y suficientemente las áreas donde se prestaran los SERVICIOS.

De conformidad con lo anterior se presenta la proposición respectiva conteniendo los documentos que se detallan en él debidamente integrados progresivamente de acuerdo con el orden establecido en el capítulo y de las BASES del concurso.

Que tomamos en consideración las condiciones del puerto así como las vías de comunicación existentes, compenetrándose de que es un puerto en operaciones, de que las condiciones anteriores en ningún caso servirán posteriormente para aducir alguna justificación para el incumplimiento del CONTRATO y el programa de trabajo o para solicitar bonificaciones a los precios unitarios consignados en la proposición.

Que el C. _____ con cédula profesional No. _____ expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaria de Educación Pública. Será nuestro representante en el lugar de los servicios prestados, además que posee amplias facultades para tomar decisiones a nombre de nuestra empresa con suficiente experiencia en estos servicios.

Que se concede al C. _____ amplias facultades para signar todos y cada uno de los documentos que forman parte de la presente propuesta de acuerdo al poder notarial con el que cuenta.

Para el efecto a continuación firma para su conocimiento:

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION EN EL RECINTO PORTUARIO DE MANZANILLO, COL., Y SU JURISDICCIÓN.

RECONOCIMIENTO DE FIRMA

Que se designa al C. _____ para que funja como nuestro REPRESENTANTE en el acto de Apertura de sobres, concediéndole amplias facultades para firmar todos los documentos que de este acto se deriven así como para realizar interpelaciones y contestar las que se haga para tal efecto a continuación firma para su reconocimiento.

RECONOCIMIENTO DE FIRMA

Que se devuelve el presente escrito incluyendo sus anexos, mismos que se detallan en ____ hojas útiles.

A T E N T A M E N T E

C. _____
Nombre y firma del POSTOR o de su
Representante legal

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION EN EL RECINTO PORTUARIO DE MANZANILLO, COL., Y SU JURISDICCIÓN.

ANEXO 17

TEXTO DE FIANZA A ADQUIRIR PARA GARANTIZAR EL CONTRATO MISMA QUE SERÁ POR UN MONTO DEL 10% DEL CONTRATO A FIRMAR

_____ (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) _____, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ (CANTIDAD QUE RESULTE DEL 10% DEL MONTO DE LA PROPOSICIÓN SIN INCLUIR IVA), ANTE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S. A. DE C. V., POR SU FIADO _____ PARA GARANTIZAR EL CONTRATO No. _____ DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No. **09179001-006-09** PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN EN EL RECINTO PORTUARIO DE MANZANILLO, COL., Y SU JURISDICCIÓN, A CELEBRARSE EL _____.

ESTA FIANZA ESTA EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y HASTA SEIS MESES POSTERIORES A LA CULMINACION DEL CONTRATO MATERIA DE LA LICITACIÓN, PROCEDERÁ LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, UNA VEZ EMITIDA SU LIBERACION SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 93,95, 95 BIS. Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.

PARA EFECTOS DE LA EXIGIBILIDAD DE ESTA GARANTIA _____ (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) _____, SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 93, 95,95 BIS. Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.

ADEMÁS DEBERÁ CONTENER LAS DECLARACIONES INDICADAS EN LA CLÁUSULA NOVENA DEL MODELO DE CONTRATO SEÑALADO EN EL **ANEXO 10**.

LUGAR Y FECHA

NOTA: LAS FIANZAS SE DEBERÁN PRESENTAR "SIN SELLO O TEXTOS ADICIONALES DE LA AFIANZADORA E INDICÁNDOSE QUE ES EL ORIGINAL", SALVO QUE LA AFIANZADORA NOS INDIQUE QUE EL DOCUMENTO QUE DICE "CLIENTE" ES EL ORIGINAL, CASO EN EL CUAL DEBERÁ SEÑALARLO EN EL PROPIO CUERPO DE LA FIANZA.

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION EN EL RECINTO PORTUARIO DE MANZANILLO, COL., Y SU JURISDICCIÓN.

A N E X O 18

DOCUMENTO PARA GARANTIZAR LA PLANTILLA DE PERSONAL NECESARIO PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO DE OPERACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION

(Lugar y fecha de elaboración)

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S. A. de C. V.
Av. Teniente Azueta No. 9
Colonia Burócrata
Manzanillo, Colima. C. P. 28250

Licitación Pública Nacional: No. 09179001-006-09.

El que suscribe _____ (Nombre y cargo) _____, declaro bajo protesta de decir verdad, que la empresa _____ (Razón social) _____, que represento, garantiza la plantilla de personal necesario para prestar los servicios de Operación del Circuito Cerrado de Televisión, de acuerdo a lo indicado en el **ANEXO 07** de éstas bases de licitación, comprometiéndonos que en caso de que mi representada resulte ganadora, a proporcionar 72 hrs. antes de iniciar el servicio motivo de las mismas bases, los expedientes de cada una de las personas que asignaremos a los servicios mencionados; así mismo, a aplicar el mismo procedimiento cada ocasión que por algún motivo, se incorpore personal de reciente contratación.

Los documentos que anexaremos por expediente de cada uno de los elementos contratados, para cubrir el servicio, son, al menos, los siguientes:

- Currículum Vitae.
- Copia de acta de nacimiento.
- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Copia de credencial de elector.
- En su caso, presentar original y copia de la cartilla liberada del Servicio Militar Nacional.
- Carta de no antecedentes penales Estatal con antigüedad no mayor de 30 días.
- Antidoping actual (no mayor de 4 meses).
- Copia del certificado de enseñanza secundaria.
- Copias de las constancias de capacitación relacionadas con:
 - Conocimiento básico del Código PBIP.
 - Operación de CCTV
 - Manejo de programas de computación.
- Y las demás que comprueben que cuenta con los conocimientos y experiencia necesarios para desempeñar eficientemente el puesto de operador de CCTV.
- Original de Certificado Médico en donde se especifique que se encuentra sano y apto para desempeñar el Puesto de operador de CCTV y el puesto de Técnico en mantenimiento de sistemas CCTV.
- Copia del alta vigente en el Seguro Social.

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del representante de la empresa)

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN EN EL RECINTO PORTUARIO DE MANZANILLO, COL., Y SU JURISDICCIÓN.

A N E X O 19

RESUMEN DE PROPOSICIONES

(Lugar y fecha de elaboración)

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S. A. de C. V.
Av. Teniente Azueta No. 9
Colonia Burócrata
Manzanillo, Colima. C. P. 28250

Me refiero a la Licitación Pública Nacional No. 09179001-006-09, para adjudicar la contratación de los servicios de Operación del Circuito Cerrado de Televisión en el Recinto Portuario de Manzanillo, Col., y su jurisdicción.

El suscrito _____ (NOMBRE DE LA PERSONA) _____ representante legal de la empresa (RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA) _____ manifiesto a usted que se han analizado los requerimientos técnicos, humanos, económicos y materiales necesarios para prestar el servicio.

De conformidad con lo anterior, se presenta la siguiente proposición económica para llevar a cabo los servicios indicados:

	CONCEPTO	CANTIDAD POR AÑO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	PERSONAL	8	\$	\$
2	CURSOS DE CAPACITACIÓN	3	\$	\$
3	UNIFORMES	32	\$	\$
4	MISCELANEOS	1	\$	\$
COSTO TOTAL DEL CONTRATO EN M.N.				\$

A estos precios se les deberá agregar el IVA.

El desglose de los costos se encuentra detallado en el análisis que se adjunta a la presente.

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del representante de la empresa)

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION EN EL RECINTO PORTUARIO DE MANZANILLO, COL., Y SU JURISDICCIÓN.

A N E X O 20

ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS

TARJETA DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

**1. GRUPO DE OPERADORES Y TECNICO MANTTO.
CCTV (MANO DE OBRA)**

NOMBRE	UNIDAD	RENDIMIENTO	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
OPERADOR DE CCTV. TECNICO MANTENIMIENTO SISTEMAS CCTV.	JOR. JOR.		\$ \$	\$ \$
TOTAL DE MANO DE OBRA				\$

CARGOS EN PORCENTAJE

HERRAMIENTAS				\$
MANDOS INTERMEDIOS				\$
MATERIALES CONSUMIBLES				\$
DESPERDICIO				\$
COSTO DIRECTO				\$
INDIRECTOS OFICINA CENTRAL	%			\$
INDIRECTOS DE OBRA	%			\$
COSTO FINANCIERO	%			\$
UTILIDAD	%			\$
IVA/PU	%			\$
COSTO UNITARIO DE GRUPO DE VIGILANTES (MANO DE OBRA)				\$

TARJETA DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

2. UNIFORMES

NOMBRE	UNIDAD	RENDIMIENTO	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
CAMISA	PZA		\$	\$
PANTALÓN	PZA		\$	\$
ZAPATOS	PZA		\$	\$
CASCO	PZA.		\$	\$
OVEROL	PZA		\$	\$

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION EN EL RECINTO PORTUARIO DE MANZANILLO, COL., Y SU JURISDICCIÓN.

TOTAL DE MATERIALES	\$
---------------------	----

CARGOS EN PORCENTAJE

HERRAMIENTAS				\$
MANDOS INTERMEDIOS				\$
MATERIALES CONSUMIBLES				\$
DESPERDICIO				\$
COSTO DIRECTO				\$

INDIRECTOS OFICINA CENTRAL	%			\$
INDIRECTOS DE OBRA	%			\$
COSTO FINANCIERO	%			\$
UTILIDAD	%			\$
IVA/PU	%			\$
COSTO UNIFORMES				\$

TARJETA DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

3. EQUIPO DE TÉCNICO MANTENIMIENTO SISTEMAS CCTV.

NOMBRE	UNIDAD	RENDIMIENTO	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
ARNES PARA ACCESO Y TRABAJO EN ALTURAS.			\$	\$
TOTAL DE MATERIALES				\$

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION EN EL RECINTO PORTUARIO DE MANZANILLO, COL., Y SU JURISDICCIÓN.

A N E X O 21

CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON PRECIOS UNITARIOS

MANO DE OBRA:

El turno de las 08:00 a las 20:00 horas estará compuesto normalmente por dos elementos, además del Técnico de mantenimiento de sistemas de CCTV. El turno de las 20:00 a las 08:00 horas, estará compuesto normalmente de dos elementos. En ambos casos los turnos de trabajo se sujetaran a lo indicado en el **Anexo 07**. Por lo anterior, se contará con 03 grupos de trabajo que tendrán turnos de 8 horas de trabajo por 16 horas de descanso, con excepción del Técnico, que tendrá turno de 09:00 a 18:00 horas de trabajo de Lunes a Viernes, de 09:00 a 14:00 los Sábados y el Domingo de descanso. Cabe señalar, que la cantidad de elementos podrá variar en los turnos, dependiendo de las necesidades de operatividad de la API y con plena autorización de esta.

UNIFORMES	PRECIO UNITARIO
Uniformes (cuatro por año).	
Impermeable (uno por año).	
Chamarra (una por año).	
Calzado (dos par por año).	
Casco de protección	
Overol (uno por año para el Técnico mantenimiento CCTV)	

EQUIPO REQUERIDO:	PRECIO UNITARIO
Microondas	
Vajilla.	
Cubiertos.	
Cafetera.	

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN EN EL RECINTO PORTUARIO DE MANZANILLO, COL., Y SU JURISDICCIÓN.

A N E X O 23

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del Gobierno Federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas ya las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, inició en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** -la primera ya había sido aprobada- en donde un grupo de expertos verificó, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactó** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN EN EL RECINTO PORTUARIO DE MANZANILLO, COL., Y SU JURISDICCIÓN.

- Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) ya los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa. para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

- Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.
- Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION EN EL RECINTO PORTUARIO DE MANZANILLO, COL., Y SU JURISDICCIÓN.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo m agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

La indicación de que no podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de este ordenamiento o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Asimismo, la indicación de que los participantes deberán presentar manifestación bajo protesta de decir verdad de que por su conducto, no participan en los procedimientos de contratación establecidos en esta Ley, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- A. Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;
- B. Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción, y
- C. Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas. La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

La falsedad en la manifestación a que se refiere esta fracción será sancionada en los términos de Ley.

En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, las dependencias y entidades se abstendrán de firmar los contratos correspondientes.